



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos

Tribunal de Justicia Administrativa del
Estado de Sinaloa



2020



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Información Programática.....	84
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	85
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	85
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	87
XII.- Impacto de las Observaciones.....	88
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	89
XIV.- Dictamen.....	90
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	91



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos de la cuenta pública estatal o municipal, así como a las demás entidades fiscalizadas, esto, una vez que el Congreso del Estado apruebe el dictamen correspondiente y éste se publique en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, o en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Tribunal de Justicia Administrativa					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2020					
	2020	2019		2020	2019
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	316,451.80	55,581.20	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,669,805.46	285,557.70
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	17,304,590.09	762,382.00			
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	40,498.99	Total de Pasivos Circulantes	\$1,669,805.46	\$285,557.70
Total de Activos Circulantes	\$17,621,041.89	\$858,462.19	Total del Pasivo	\$1,669,805.46	\$285,557.70
Activo No Circulante			Hacienda Pública/Patrimonio		
Bienes Muebles	8,665,923.00	6,733,366.19	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Activos Intangibles	4,187,232.60	4,187,232.60			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(5,673,881.42)	(4,628,613.97)	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	(163,782.00)	(163,782.00)
Activos Diferidos	353,340.32	353,340.32	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	17,010,497.48	3,579,011.82
Total de Activos No Circulantes	\$7,532,614.50	\$6,645,325.14	Resultados de Ejercicios Anteriores	6,649,988.63	3,802,999.81
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(12,853.18)	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$23,483,850.93	\$7,218,229.63
Total del Activo	\$25,153,656.39	\$7,503,787.33	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$25,153,656.39	\$7,503,787.33

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



Estado de Actividades

Tribunal de Justicia Administrativa		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020		
	2020	2019
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Productos	545.37	121.74
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	60,628,432.00	44,060,512.77
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$60,628,977.37	\$44,060,634.51
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	31,577,339.26	28,909,527.58
Materiales y Suministros	1,611,190.67	1,544,153.29
Servicios Generales	9,384,682.51	9,522,562.46
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,045,267.45	505,379.36
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$43,618,479.89	\$40,481,622.69
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$17,010,497.48	\$3,579,011.82

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 024/2021.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los Recursos Públicos Autorizados: Se seleccionan las entidades a las que se les autorizó un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Variación del Presupuesto de Egresos Aprobado: Entidades Fiscalizables que registran un incremento del 20% en la asignación presupuestal en el presupuesto de egresos aprobado del ejercicio fiscal en curso, respecto del presupuesto de egresos aprobado del ejercicio fiscal anterior.

Entidades no Fiscalizadas en los Últimos 3 PAAVIS: Se consideran las entidades que no han sido incluidas en los últimos 3 Programas Anuales de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que han sido objeto de algún señalamiento de presuntas fallas administrativas o dudas respecto al manejo de los recursos públicos por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano.

Impacto Social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa del ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/Tesorería	290,817.91	290,817.91	100.00
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	25,000.00	25,000.00	100.00
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	17,304,590.09	17,304,590.09	100.00
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	627,235.81	627,235.81	100.00
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	418,031.64	418,031.64	100.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,624,357.95	1,624,357.95	100.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	425,208.94	425,208.94	100.00
Totales	\$20,715,242.34	\$20,715,242.34	100.00%

Ingresos			
Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$60,628,432.00	\$60,628,432.00	100.00%

Egresos			
Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	31,577,339.26	31,577,339.26	100.00
Materiales y Suministros	1,595,785.10	946,672.75	59.32
Servicios Generales	9,332,332.76	5,740,493.95	61.51
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,932,556.81	1,313,845.37	67.98
Totales	\$44,438,013.93	\$39,578,351.33	89.06%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el organismo mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:

1. La existencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa como un órgano autónomo, encargado de dirimir controversias que se susciten entre la Administración Pública Estatal y Municipal y los Particulares, se encuentra sustentada en el artículo 109 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, mismo que fue reformado según decreto número 96 emitido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 035, de fecha 17 de marzo del 2017.
2. Cuenta con Reglamento Interior en el cual se establece la estructura orgánica y se determina el funcionamiento, atribuciones y competencia del organismo, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 122 de fecha 27 de septiembre de 2017.
3. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2020 se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.
4. Cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos de corto plazo registrados al 31 de diciembre de 2020.

Debilidades:

1. No cuenta con Manuales de Organización, de Sistemas, Políticas y Procedimientos, autorizados ni publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".
2. No publicó el formato de Informe sobre Estudios Actuariales a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.
3. Los funcionarios públicos que durante el ejercicio fiscal 2020 manejaron recursos públicos no estuvieron afianzados.
4. La afectación contable de algunas pólizas proporcionadas no corresponde con la naturaleza del gasto.



5. Algunas adquisiciones de bienes o servicios realizados se encuentran soportados mediante cotizaciones que se encuentran expedidas con un plazo mayor a 30 días.
6. Algunos pagos de gastos realizados a través de reembolso de caja chica exceden el monto de \$2,000.00, debiendo efectuarse mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre del proveedor.
7. Realizan pagos superiores a los montos establecidos en el tabulador de sueldos autorizado y publicado.
8. Cuenta con plazas ejercidas en exceso a las autorizadas, de acuerdo al analítico de plazas autorizado y publicado.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-AUT-0242021-2020-RE-01-01 Recomendación

Para que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa desempeñe sus actividades de acuerdo con el objeto por el cual fue creado, que las realice de acuerdo a las políticas que se tienen establecidas y que cuente con manuales normativos (de organización, operación y procedimientos, etc.), en cumplimiento con la normatividad aplicable, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

De acuerdo a lo establecido en el artículo 109 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, reformado según decreto número 96 emitido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 035 de fecha 17 de marzo del 2017, se instituye al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa como un órgano constitucional autónomo, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la Administración Pública Estatal y Municipal y los Particulares; imponer en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos



vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 Bis y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, cuenta con un Reglamento Interior, en el cual se establece la estructura orgánica y se determina el funcionamiento, atribuciones y competencia del organismo, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 122 de fecha 27 de septiembre de 2017, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 fracción XI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Se observa que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa no cuenta con Manuales Operativos y de Funciones Administrativas y de Procedimientos, autorizados ni publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, de acuerdo a lo manifestado mediante oficios números 197/2021 y TJA/PDTE/04/2021, de fechas 27 de abril y 03 de mayo de 2021, signados por la Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo y el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, respectivamente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 31 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 17 fracción VII y 45 fracción VIII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 122, de fecha 27 de septiembre de 2017.

AECF-AUT-0242021-2020-PR-04-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que la estructura orgánica actual del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa es congruente con la autorizada en el Reglamento Interior del mismo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 1 y 11 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” número 122, de fecha 27 de septiembre de 2017.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, fue elegido mediante Acuerdo AG. 02 S.O.07/2019 del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, de fecha 03 de abril de 2019, por el periodo comprendido del 18 de abril de 2019 al 18 de abril de 2022; asimismo, se constató que el personal de mandos medios y superiores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2020, cuentan con nombramiento expedido por el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 fracción I y 19 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 14, 17 fracción I, 22 y 23 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 122, de fecha 27 de septiembre de 2017.

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se constató que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa integró el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; asimismo, se constató que se autorizaron los montos máximos para contratación mediante licitación pública, por invitación a cuando



menos tres proveedores o en forma directa a un solo proveedor; mediante Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2020, celebrada con fecha 11 de febrero de 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 17 fracción VIII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se verificó que el sistema contable implementado por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se hiciera conforme a la fecha de su realización, independientemente de la fecha de pago, el cual permita registrar y emitir los Estados de Información Financiera de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se constató que el sistema contable del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 10 Con Observación Solventada

Se verificó que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión; sin embargo, se observa que los nombres de las cuentas 4151 Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público y 4221 del Sector Público, según balanza de comprobación, no son coincidentes con el plan de cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debiendo registrarse con los nombres 4151 Productos y 4221 Transferencias y Asignaciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19 fracción I, 20, 22, 33, 37, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de la balanza de comprobación del 01 de enero al 30 de junio de 2021, con la cual acredita que se realizó la corrección a los nombres de las cuentas 4151 Productos y 4221 Transferencias y Asignaciones, por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 11 Sin Observación

Al verificar la emisión de la Cuenta Pública, se constató que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa cumplió con la presentación en los formatos y estructura de los estados financieros básicos e informes presupuestales, así como las características de sus notas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I y IV, 20, 21, 22, 33, 44, 49 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la emisión de la información financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se constató que en el sistema contable se implantó un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y VII, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se constató la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del ente público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 41 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los



Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se constató la realización en el sistema contable de los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2020 autorizado y modificado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Al verificar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor, Inventarios y Balances de acuerdo a la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, se constató que éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020 el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establecen los artículos 95 y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se constató que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, así como la información que establece el artículo 98 respecto a la información que los sujetos obligados del Poder Judicial y órganos jurisdiccionales administrativos, laborales y electorales deberán poner a disposición del público, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 95 y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 17 Con Observación

Se verificaron los sitios web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx> y <http://www.tja.gob.mx>, en los cuales el ente publica la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), observándose que durante el ejercicio fiscal 2020, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, omitió publicar algunos documentos a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera. A continuación, se detallan:

Información	Estatus
Proyecciones de Ingresos - LDF	Solventado
Proyecciones de Egresos - LDF	Solventado
Resultados de Ingresos - LDF	Solventado
Resultados de Egresos - LDF	Solventado
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	
Guía de cumplimiento LDF	Solventado

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/2020, de fecha 03 de septiembre de 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1328/2021, de fecha 28 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó evidencia de la publicación de los formatos observados; en respuesta, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficio número TJA/PDTE/006/2021, de fecha 09 de julio de 2021, informa que en la liga electrónica <http://www.tja.gob.mx/ley-de-disciplina-financiera-2020/> se encuentra la publicación de los formatos de Proyecciones de Ingresos, Proyecciones de Egresos, Resultados de Ingresos, Resultados de Egresos y Guía de Cumplimiento, constatando que se encuentran publicados en la liga antes mencionada, solventado lo relativo a estos formatos; asimismo, informa que en el caso de los Estudios Actuariales, a la fecha no resulta necesario contar con los mismos, porque el Tribunal no maneja la administración de la nómina, toda vez que la misma es administrada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa; sin embargo no envían evidencia de haber solicitado al Gobierno del Estado de Sinaloa el Informe sobre Estudios Actuariales, por lo anterior, la observación persiste.

AECF-AUT-0242021-2020-PR-17-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 18 Sin Observación

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Sostenible, bajo el momento contable devengado, por importe de \$16,123,208.12, con lo que acredita que



durante el ejercicio fiscal 2020 contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	\$60,628,977.37
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto no Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	44,505,769.25
Remanente de Ingreso de Libre Disposición aplicados en el Periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$16,123,208.12

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016.

Estado Presupuestal

Al verificar que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa cuente con el Presupuesto de Egreso autorizado para el ejercicio fiscal 2020, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre autorizado por la autoridad competente y que sea coincidente con el Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2020, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 19 Con Observación Solventada

Se constató que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa cuenta con el anteproyecto de presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2020, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste fue aprobado mediante Acuerdo AG. 01 S.O. 21/2021 del Acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, celebrada el día 29 de agosto de 2019; asimismo, se constató que cuenta con el Presupuesto de Ingresos y que su importe es coincidente con lo publicado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; sin embargo, se observa que dicha Acta no se encuentra debidamente formalizada, ya que carece de la firma de una de las



Magistradas Propietarias de la Sala Superior; asimismo, carece del importe aprobado. A continuación, se detalla:

Capítulo del Gasto	Concepto	Egresos					Subejercicio/ Sobreejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		(1)	(2)	3=(1+2)	(4)	(5)	
1000	Servicios Personales	\$29,180,229.00	\$2,407,502.21	\$31,587,731.21	\$31,577,339.26	\$31,577,339.26	\$10,391.95
2000	Materiales y Suministros	1,768,070.00	533,096.23	2,301,166.23	1,611,190.67	1,528,835.90	689,975.56
3000	Servicios Generales	8,384,696.00	2,847,094.91	11,231,790.91	9,384,682.51	7,816,110.08	1,847,108.40
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,495,437.00	(7,362,681.49)	13,132,755.51	0.00	0.00	13,132,755.51
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	2,375,533.51	2,375,533.51	1,932,556.81	1,932,556.81	442,976.70
Totales		\$59,828,432.00	\$800,545.37	\$60,628,977.37	\$44,505,769.25	\$42,854,842.05	\$16,123,208.12

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 cuarto párrafo fracción I, 27, 30 fracción III y último párrafo, 31, 33, 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción XIII, 26 fracción XIII y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 23 fracción II, 41 fracción IV y 43 fracción XVI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 122, de fecha 27 de septiembre de 2017.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada del Acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa celebrada el día 29 de agosto de 2019, mediante la cual se aprueba el proyecto de presupuesto de egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa para el ejercicio 2020, así como el anteproyecto de presupuesto 2020 con importe aprobado y constancia que justifica la ausencia de firma en el acta, por lo anterior, la observación se solventa.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2020, se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 20 Con Observación Solventada

Se observa que al 31 de diciembre de 2020 el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, no cuenta con avances para la implementación del Presupuesto basado en Resultados, de acuerdo a lo manifestado mediante oficio número TJA/PDTE/04/2021, de fecha 03 de mayo de 2021, firmado por el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 33 último párrafo y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, proporcionó evidencia que acredita que se tomaron medidas y cuentan con avances en la implementación del Presupuesto basado en Resultados, por lo tanto, la observación se solventa.

Análisis de Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, revisando cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se verificó que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, presentó ante Gobierno del Estado su información financiera, contable y presupuestal, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se encuentran firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se revisó la balanza de comprobación proporcionada por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a efecto de verificar que los saldos iniciales de la misma sean coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros proporcionados por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que éstos son coincidentes; asimismo, se verificó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares corresponden con los reflejados en la balanza de comprobación, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 25 Con Observación

Al analizar los saldos de la Balanza de Comprobación proporcionada por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se observa que la suma de los saldos iniciales y finales de las cuentas 1240 Bienes Muebles, 1250 Activos Intangibles y 1270 Activos Diferidos, no integran el saldo inicial y final de la cuenta 1200 Activo No Circulante, reflejando diferencias por importes de \$237,887.45 y \$1,283,154.90, respectivamente. A continuación, se integran:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2020	Saldo Final al 31/12/2020
Código	Concepto		
1240	Bienes Muebles	\$6,733,366.19	\$8,665,923.00
1250	Activos Intangibles	4,187,232.60	4,187,232.60
1270	Activos Diferidos	353,340.32	353,340.32
Total de las cuentas 1240, 1250 y 1270		\$11,273,939.11	\$13,206,495.92
Importe según Balanza de Comprobación de la cuenta 1200 Activo No Circulante		11,036,051.66	11,923,341.02
Diferencia		\$237,887.45	\$1,283,154.90

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 sexto párrafo fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 12 fracción IV, 40, 41 fracciones I y II y 43 fracciones II y XIX del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” número 122, de fecha 27 de septiembre de 2017; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-AUT-0242021-2020-PR-25-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2020 realizado por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, comprobando que se hayan realizado los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no sólo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se verificó que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades sea coincidente con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y de haber diferencia corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:



Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Productos	\$545.37	\$545.37	\$0.00	\$0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	60,628,432.00	60,628,432.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$31,577,339.26	\$0.00	\$31,577,339.26	\$0.00
Materiales y Suministros	1,611,190.67	0.00	1,611,190.67	0.00
Servicios Generales	9,384,682.51	0.00	9,384,682.51	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	1,932,556.81	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 2)	1,045,267.45	0.00	0.00	0.00

- 1) Egresos Presupuestales No Contables
2) Egresos Contables No Presupuestales

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fuente de Pago de Pasivos

En el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2020, por un importe de \$1,669,805.46 y al verificar estos pasivos contra la fuente de pagos en sus recursos; se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Al verificar que el importe de los saldos de los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2020, cuenten con fuente de pago, se constató que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante no etiquetado para pagar los pasivos. A continuación, se detallan:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$17,621,041.89	\$0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	1,669,805.46	0.00
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$0.00

*Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.



Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1112	Bancos/Tesorería	\$291,451.80	0.00
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	25,000.00	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	17,304,590.09	0.00
Total Disponibilidad Financiera		\$17,621,041.89	\$0.00
Pasivo a Corto Plazo			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$1,624,357.95	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	45,447.51	0.00
Total Pasivo a Corto Plazo		\$1,669,805.46	\$0.00

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$290,817.91, el cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad del mismo, así como, que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables. A continuación, se detalla la cuenta que lo integra:

Codificación	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2020
1112 1 000004	BBVA Bancomer, S.A.	0114745051	Fondo, Programa o Convenio	\$290,817.91
Total				\$290,817.91

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 30 Con Observación Solventada

Al analizar la integración del saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2020, por importe de \$291,451.80, se detectó que éste no coincide con la suma de los saldos que reflejan las subcuentas, según relación analítica de saldos del 01 enero al 31 diciembre de 2020, proporcionadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, observándose una diferencia por importe de \$633.89. A continuación, se detallan:



Concepto	Saldo al 31/12/2020
Saldo según analítica de saldos de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería	\$291,451.80
Saldo según analítica de saldo de la subcuenta 1112 1 000004 BBVA CTA- 0114745051	290,817.91
Diferencia	\$633.89

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, 92 y 93 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 sexto párrafo fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 12 fracción IV, 40, 41 fracciones I y II y 43 fracciones II y XIX del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” número 122, de fecha 27 de septiembre de 2017; así como el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable” “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, proporcionó póliza de diario número D0000010, de fecha 31 de enero de 2021, por concepto de cancelación de saldo incorrecto por error del sistema al momento de traspaso del ejercicio 2019 al 2020, así como bitácora de trabajo del proveedor BCA Software, S.C. en la que se detalla que se realiza la corrección de saldos iniciales de la subcuenta 1112 1 000004 BBVA CTA-0114745051, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 31 Sin Observación

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, proporcionó oficio número OF.201/2021 de fecha 27 de abril de 2021, suscrito por el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, mediante el cual certifica que las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2020, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 32 Con Observación

Se observa que los funcionarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2020, no contaron con fianzas vigentes expedidas por instituciones afianzadoras, de acuerdo a lo manifestado mediante oficio número TJA/PDTE/04/2021, de fecha 03 de mayo de 2021, signado por el Magistrado Presidente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracción II y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-AUT-0242021-2020-PR-32-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se verificó que éstas se encontraran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones fueran coincidentes con los registros contables y que no existieron partidas en conciliación con demasiada antigüedad; asimismo, proporcionaron contratos de apertura de las cuentas bancarias, acompañadas de sus registros de firmas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se constató que, al 31 de diciembre de 2020, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, no refleja subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44, 52 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se constató que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, comunicó a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, las cuentas bancarias a las cuales se les depositaran las transferencias y subsidios correspondientes al ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1116 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración

El saldo de la cuenta 1116 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración al 31 de diciembre de 2020, asciende a \$25,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando su origen, registro y sustento. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00

De su análisis se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 36 Sin Observación

El saldo de la cuenta 1116 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración, al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$25,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; constatando que este saldo corresponde a los depósitos en garantía por rentas de locales para la instalación y uso de oficinas para las funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 57, 92, 93 y 98 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020, asciende a \$17,304,590.09, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando su origen, registro contable y sustento. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1122 2	Gobierno del Estado de Sinaloa	\$732,023.00	\$28,363,371.09	\$11,790,804.00	\$17,304,590.09

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Del análisis realizado al saldo de la subcuenta 1122 2 Gobierno del Estado de Sinaloa, por importe de \$17,304,590.09, se constató que corresponde a solicitudes de pago remitidas a la Secretaría de Administración y Finanzas, para trámite de pago del presupuesto autorizado al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2020, mismas que fueron cubiertas con fecha 14 y 23 de abril de 2021; comprobando su origen, registro contable y sustento, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 57, 92, 93 y 98



fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Sustancia Económica”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles

El saldo de las cuentas 1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$8,665,923.00 y \$4,187,232.60, respectivamente, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó que el registro de los bienes se realizó dentro de los 30 días hábiles a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, se haya realizado el levantamiento de inventario, registro de depreciaciones y en caso de existir bajas o donaciones de activos, cuenten con la documentación soporte, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se constató que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa realizó el levantamiento físico de inventario de los bienes muebles y activos intangibles; asimismo, registró los bienes adquiridos dentro de los 30 días hábiles posteriores al de su adquisición como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental; además, se constató que el inventario se encuentra publicado en la página de internet www.tja.gob.mx, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27 segundo párrafo, 33, 35, 40, 41, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes que permite la Interrelación Automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



1263 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles y 1265 Amortización Acumulada de Activos Intangibles

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se constató que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, realizó el registro contable de las Depreciaciones y Amortizaciones de activo fijo e intangibles durante el ejercicio fiscal 2020, por importes de \$627,235.81 y \$418,031.64, respectivamente, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 23, 24, 34, 35, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como el numeral D.1.2. señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y la Regla 6 del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2020 asciende a \$1,624,357.95, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando la periodicidad de pagos, origen, correcta aplicación, comprobación, registros contables y compromiso de pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2020
2112 1 000001	Araujo Castañeda María Guadalupe	\$24,568.80
2112 1 000014	Comercios Unidos, S.A. de C.V.	20,272.63
2112 1 000020	Echeagaray Hernández José Joaquín	12,890.10
2112 1 000032	De Llamas Copiadoras, S.A. de C.V.	53,649.83
2112 1 000041	Office Depot de México, S.A. de C.V.	26,165.92
2112 1 000046	P.C. Home, S.A. de C.V.	714.56
2112 1 000069	Vega Huerta José Alejandro	21,164.52
2112 1 000109	Jacksonalarmas, S.A. de C.V.	660.00
2112 1 000142	Compuexpress Soluciones, S.A. de C.V.	3,420.84
2112 1 000202	Power Cloud Hosting, S.A. de C.V.	9,280.00
2112 1 000231	Team Viewer GmbH	8,635.20
2112 1 000267	Comercializadora de Consumibles y Equipos Comercone, S.A. de C.V.	11,217.20
2112 1 000297	Alfredo Román Messina	140,099.36



Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto	
2112 1 000298	Erik Flores Lugo	105,000.00
2112 1 000310	Coes8, S.A. de C.V.	1,077,808.41
2112 1 000325	Técnica Global, S.A. de C.V.	10,123.32
2112 1 000333	Juan Jackson Rodríguez	6,396.36
2112 1 000391	BCA Software, S.C.	11,600.00
2112 1 000397	Limpieza y Fumigación Corporativa de Sinaloa, S.A. de C.V.	50,298.60
2112 1 000400	Jesús Amalia Barraza Sámano	8,002.84
2112 1 000407	Karla Adriana Robles Medina	19,952.00
2112 1 000419	Asociación de Condominios Corporativos 120, A.C.	1,160.00
2112 1 000423	Brandon Geovanny Peña Soto	1,277.46
Total		\$1,624,357.95

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se procedió a analizar la integración del saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, por importe de \$1,624,357.95, a efecto de verificar su correcta aplicación, comprobación y cancelación, verificando que el saldo de esta cuenta corresponde a pasivos pendientes de pagar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, los cuales cuentan con la documentación soporte correspondiente para realizar el pago del adeudo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 7, 17 fracción I, 31 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente" y "Devengo Contable", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Durante el ejercicio fiscal 2020, la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo reflejó movimientos por importe de \$425,208.94, los cuales se fiscalizaron al 100.00%; a efecto de verificar su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de enero a diciembre de 2020		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 1 000001	ISR 10% Arrendamiento	\$32,132.57	\$154,391.00	\$137,545.60	\$15,287.17
2117 1 000002	ISR Honorarios	0.00	38,398.00	57,628.13	19,230.13



Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de enero a diciembre de 2020		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 1 000003	ISR IVA	0.00	13,158.00	24,088.21	10,930.21
Totales		\$32,132.57	\$205,947.00	\$219,261.94	\$45,447.51

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 41 Con Observación

Al analizar las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta por Arrendamientos según pólizas contables y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos efectivamente pagados, proporcionados por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, hayan sido declarados al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, se observa lo siguiente:

- a) El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, omitió enterar al Servicio de Administración Tributaria un importe de \$39,641.86 correspondiente a los meses de agosto y octubre de 2020. A continuación, de detallan:

Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento			
Mes	Importe Retenido según CFDI Efectivamente Pagado	Pagos Efectuados	Retenciones Pendientes de Enterar
Agosto	\$19,820.70	\$0.00	\$19,820.70
Octubre	26,429.16	6,608.00	19,821.16
Totales	\$46,249.86	\$6,608.00	\$39,641.86

- b) El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa enteró al Servicio de Administración Tributaria en cantidad mayor a lo debido un importe de \$32,299.43, correspondiente a los meses de diciembre 2019, septiembre y noviembre de 2020, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y control en el entero de las obligaciones de carácter fiscal. A continuación, de detallan:

Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento			
Mes	Importe Retenido según CFDI Efectivamente Pagado	Pagos Efectuados	Retenciones Enteradas en Cantidad Mayor a la Debida
Diciembre 2019	\$32,132.57	\$44,980.00	\$(12,847.43)
Septiembre	0.00	12,461.00	(12,461.00)
Noviembre	0.00	6,991.00	(6,991.00)
Totales	\$32,132.57	\$64,432.00	\$(32,299.43)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones



III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 106 primero, penúltimo y último párrafos y 116 penúltimo y último párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, proporcionó evidencia que aclara el motivo por el cual se generaron las diferencias observadas; sin embargo, del análisis a las manifestaciones vertidas y a la documentación enviada se desprende que existe un importe de \$7,342.50 pendiente de enterar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por concepto de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por arrendamiento, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación. A continuación, se detallan:

Retención de ISR Arrendamientos			
Mes	Impuesto Retenido	Impuesto Enterado	Diferencia
Diciembre 2019	\$32,132.57	\$44,980.00	\$(12,847.43)
Mayo	33,413.02	33,413.00	0.02
Julio	29,731.05	29,731.00	0.05
Agosto	19,820.70	0.00	19,820.70
Septiembre	0.00	12,461.00	(12,461.00)
Octubre	26,429.16	6,608.00	19,821.16
Noviembre	0.00	6,991.00	(6,991.00)
Total	\$141,526.50	\$134,184.00	\$7,342.50

AECF-AUT-0242021-2020-PE-41-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por haber omitido enterar un importe de \$7,342.50 (siete mil trescientos cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.), por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Arrendamientos.

AECF-AUT-0242021-2020-PR-41-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 42 Con Observación

Al verificar que las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Asimilados a Salarios, efectuados a los trabajadores según pólizas contables y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, proporcionados por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, por un importe de \$41,787.75 durante el ejercicio fiscal 2020, hayan sido declarados al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, se observa lo siguiente:

- a) El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, omitió enterar al Servicio de Administración Tributaria un importe de \$13,512.45, correspondiente a las retenciones de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y octubre de 2020. A continuación, de detallan:

Impuesto sobre la Renta por Honorarios Asimilados a Salarios			
Mes	Importe Retenido según CFDI Efectivamente Pagado	Pagos Efectuados	Retenciones Pendientes de Enterar
Febrero	\$2,249.48	\$0.00	\$2,249.48
Marzo	2,249.48	0.00	2,249.48
Abril	2,249.48	0.00	2,249.48
Mayo	2,249.48	0.00	2,249.48
Junio	2,249.48	0.00	2,249.48
Octubre	15,856.05	13,591.00	2,265.05
Totales	\$27,103.45	\$13,591.00	\$13,512.45

- b) El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa enteró al Servicio de Administración Tributaria en cantidad mayor a lo debido un importe de \$10,125.52, correspondiente a las retenciones del mes de julio de 2020, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y control en el entero de las obligaciones de carácter fiscal. A continuación, de detallan:

Impuesto sobre la Renta por Honorarios Asimilados a Salarios			
Mes	Importe Retenido según CFDI Efectivamente Pagado	Pagos Efectuados	Importe Enterado en Cantidad Mayor a la Debida
Julio	\$2,249.48	\$12,375.00	\$(10,125.52)
Totales	\$2,249.48	\$12,375.00	\$(10,125.52)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo



fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, proporcionó evidencia que aclara el motivo por el cual se generaron las diferencias observadas; sin embargo, del análisis a las manifestaciones vertidas y a la documentación enviada se desprende que existe un importe de \$3,389.75 pendiente de enterar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por concepto de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Asimilados a Salarios, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación. A continuación, se detallan:

Retención de ISR por Honorarios Asimilados a Salarios			
Mes	Impuesto Retenido	Impuesto Enterado	Diferencia
Febrero	\$2,249.48	\$0.00	\$2,249.48
Marzo	2,249.48	0.00	2,249.48
Abril	2,249.48	0.00	2,249.48
Mayo	2,249.48	0.00	2,249.48
Junio	2,249.48	0.00	2,249.48
Julio	2,249.48	12,372.00	(10,122.52)
Octubre	15,856.05	13,591.00	2,265.05
Noviembre	12,434.82	12,435.00	(0.18)
Total	\$41,787.75	\$38,398.00	\$3,389.75

AECF-AUT-0242021-2020-PE-42-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por haber omitido enterar un importe de \$3,389.75 (tres mil trescientos ochenta y nueve pesos 75/100 M.N.), por concepto de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Asimilados a Salarios.

AECF-AUT-0242021-2020-PR-42-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 43 Con Observación

Al verificar que las retenciones por concepto del Impuesto al Valor Agregado, según pólizas contables y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos efectivamente pagados, proporcionados por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, por un importe de \$24,088.21 durante el ejercicio fiscal 2020, hayan sido declarados al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, se observa lo siguiente:

- a) El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, omitió enterar al Servicio de Administración Tributaria un importe de \$9,008.35, correspondiente a las retenciones de los meses de abril, julio y agosto de 2020. A continuación, de detallan:

Impuesto al Valor Agregado			
Mes	Importe Retenido en CFDI Efectivamente Pagado	Importe Enterado	Retenciones Pendientes de Enterar
Abril	\$2,379.55	\$0.00	\$2,379.55
Julio	2,068.65	0.00	2,068.65
Agosto	4,560.15	0.00	4,560.15
Totales	\$9,008.35	\$0.00	\$9,008.35

- b) El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa enteró en cantidad mayor a lo debido un importe de \$10,977.41, correspondiente a las retenciones de los meses de octubre y noviembre de 2020, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y control en el entero de las obligaciones de carácter fiscal. A continuación, de detallan:

Impuesto al Valor Agregado			
Mes	Importe Retenido en CFDI Efectivamente Pagado	Importe Enterado	Retenciones Enteradas en Cantidad Mayor a la Debida
Octubre	\$2,180.59	\$2,884.00	\$(703.41)
Noviembre	0.00	10,274.00	(10,274.00)
Totales	\$2,180.59	\$13,158.00	\$(10,977.41)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 1-A fracción II inciso a), 1 B, 3 y 5 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado; 3 fracción I inciso a del Reglamento de la Ley de Impuesto al Valor Agregado; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Tribunal de Justicia



Administrativa del Estado de Sinaloa, proporcionó evidencia que aclara el motivo por el cual se generaron las diferencias observadas; sin embargo, del análisis a las manifestaciones vertidas y a la documentación enviada se desprende que existe un importe de \$1,969.18 enterado en exceso ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por concepto de retenciones de Impuesto al Valor Agregado, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación. A continuación, se detallan:

Retención de IVA			
Mes	Impuesto Retenido	Impuesto Enterado	Diferencia
Abril	\$2,379.55	\$0.00	\$2,379.55
Mayo	7,834.88	7,835.00	(0.12)
Julio	2,068.65	0.00	2,068.65
Agosto	4,560.15	0.00	4,560.15
Octubre	2,180.59	2,884.00	(703.41)
Noviembre	0.00	10,274.00	(10,274.00)
Total	\$19,023.82	\$20,993.00	\$(1,969.18)

AECF-AUT-0242021-2020-PR-43-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 44 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 2117 1 000001 ISR 10% Arrendamiento, se detectaron pagos provisionales por concepto de retenciones de IVA e ISR, por importe de \$20,207.00, observándose que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, fueron registrados incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse un importe de \$12,372.00 en la cuenta 2117 1 000002 ISR Honorarios; y un importe de \$7,835.00 en la cuenta 2117 1 000003 ISR IVA. A continuación, se detallan:

Póliza de Egreso			Declaración de pago provisional				Importe Registrado Incorrectamente	Cuenta en que Debíó Registrarse
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto		
E40000235	10/06/2020	\$41,248.00	367299360	09/06/2020	\$41,248.00	Pago provisional correspondiente al mes de Mayo 2020	\$7,835.00	2117 1 000003 ISR IVA
E40000406	17/08/2020	42,103.00	377857751	17/08/2020	42,103.00	Pago provisional correspondiente al mes de Julio 2020	12,372.00	2117 1 000002 ISR Honorarios
Totales		\$83,351.00			\$83,351.00		\$20,207.00	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, proporcionó evidencia que acredita que se tomaron medidas y los registros contables se realizan correctamente en la cuenta 2117 1 000001 ISR 10% Arrendamiento, por lo tanto, la observación se solventa.

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2020, registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$60,628,432.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos de carácter estatal, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias utilizadas por el organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Del Sector Público	\$60,628,432.00	\$60,628,432.00	100.00
Totales		\$60,628,432.00	\$60,628,432.00	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4221 del Sector Público

Resultado Núm. 45 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, registró en la cuenta 4221 del Sector Público un importe de \$60,628,432.00, de los cuales un importe de \$29,095,394.09 corresponde a ministraciones



de recursos estatales para los gastos de operación para el ejercicio fiscal 2020, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del organismo, y un importe de \$31,533,037.91 corresponde a lo administrado por Gobierno del Estado para el pago de nómina, constatando que ambos importes se encuentran registrados contablemente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 35 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 cuarto párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$31,577,339.26, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente forma:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$13,388,630.89	\$13,388,630.89	100.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	417,628.63	417,628.63	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	9,333,471.27	9,333,471.27	100.00
5114	Seguridad Social	3,144,455.74	3,144,455.74	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	699,490.03	699,490.03	100.00
5116	Pagos de Estímulos a Servidores Públicos	4,593,662.70	4,593,662.70	100.00
Totales		\$31,577,339.26	\$31,577,339.26	100.00 %

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para revisión un importe de \$13,388,630.89 el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los pagos al personal por concepto de sueldo se ajustaron a los tabuladores de sueldos, que se encuentren soportados mediante recibos de nómina debidamente firmadas y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y que el registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 46 Con Observación

Al analizar las pólizas de diario por concepto ministración de recursos y pago de nómina presupuestal al personal del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, generadas por la Dirección de Recursos Humanos de Gobierno del Estado de Sinaloa, afectadas en la cuenta 5110 Servicios Personales, se observa que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa omitió proporcionar la documentación soporte consistente en reportes emitidos por el sistema de nóminas por centro de pago “Póliza de nómina”, póliza de pago electrónico (SPEI), comprobante de transferencia bancaria y reporte de ministración de recursos para pago de nómina. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario				
Folio	Fecha	Beneficiario		Concepto
149913	10/01/2020	DE00013 Secretaría Administración y Finanzas	de	Primer quincena del mes de enero del 2020, ministración de recursos para pago de nómina presupuestal al personal de diversos organismos descentralizados.
150892	27/01/2020	DE00013 Secretaría Administración y Finanzas	de	Segunda quincena del mes de enero del 2020, ministración de recursos para pago de nómina presupuestal al personal de diversos organismos descentralizados.
151356	08/02/2020	DE00013 Secretaría Administración y Finanzas	de	Primer quincena del mes de febrero del 2020, ministración de recursos para pago de nómina presupuestal al personal de diversos organismos descentralizados.
152024	21/02/2020	DE00013 Secretaría Administración y Finanzas	de	Segunda quincena del mes de febrero del 2020, ministración de recursos para pago de nómina presupuestal al personal de diversos organismos descentralizados.
152540	06/03/2020	DE00013 Secretaría Administración y Finanzas	de	Primer quincena del mes de marzo del 2020, ministración de recursos para pago de nómina presupuestal al personal de diversos organismos descentralizados.
153063	20/03/2020	DE00013 Secretaría Administración y Finanzas	de	Segunda quincena del mes de marzo del 2020, ministración de recursos para pago de nómina presupuestal al personal de diversos organismos descentralizados.
153419	26/03/2020	DE00013 Secretaría Administración y Finanzas	de	Primer quincena del mes de abril del 2020, ministración de recursos para pago de nómina presupuestal al personal de diversos organismos descentralizados.
153652	01/04/2020	DE00013 Secretaría Administración y Finanzas	de	Segunda quincena del mes de abril del 2020, ministración de recursos para pago de nómina presupuestal al personal de diversos organismos descentralizados.
155182	04/05/2020	DE00013 Secretaría Administración y Finanzas	de	Primer quincena del mes de mayo del 2020, ministración de recursos para pago de nómina presupuestal al personal de diversos organismos descentralizados.
155767	21/05/2020	DE00013 Secretaría Administración y Finanzas	de	Segunda quincena del mes de mayo del 2020, ministración de recursos para pago de nómina presupuestal al personal de diversos organismos descentralizados.
156280	05/06/2020	DE00013 Secretaría Administración y Finanzas	de	Primer quincena del mes de junio del 2020, ministración de recursos para pago de nómina presupuestal al personal de diversos organismos descentralizados.
157059	19/06/2020	DE00013 Secretaría Administración y Finanzas	de	Segunda quincena del mes de junio del 2020, ministración de recursos para pago de nómina presupuestal al personal de diversos organismos descentralizados.
157583	02/07/2020	DE00013 Secretaría Administración y Finanzas	de	Primer quincena del mes de julio del 2020, ministración de recursos para pago de nómina presupuestal al personal de diversos organismos descentralizados.
157733	08/07/2020	DE00013 Secretaría Administración y Finanzas	de	Segunda quincena del mes de julio del 2020, ministración de recursos para pago de nómina presupuestal al personal de diversos organismos descentralizados.
158785	06/08/2020	DE00013 Secretaría Administración y Finanzas	de	Primer quincena del mes de agosto del 2020, ministración de recursos para pago de nómina presupuestal al personal de diversos organismos descentralizados.
159372	21/08/2020	DE00013 Secretaría Administración y Finanzas	de	Segunda quincena del mes de agosto del 2020, ministración de recursos para pago de nómina presupuestal al personal de diversos organismos descentralizados.
159874	08/09/2020	DE00013 Secretaría Administración y Finanzas	de	Primer quincena del mes de septiembre del 2020, ministración de recursos para pago de nómina presupuestal al personal de diversos organismos descentralizados.
160324	24/09/2020	DE00013 Secretaría Administración y Finanzas	de	Segunda quincena del mes de septiembre del 2020, ministración de recursos para pago de nómina presupuestal al personal de diversos organismos descentralizados.



Póliza de Diario				
Folio	Fecha	Beneficiario		Concepto
160803	08/10/2020	DE00013 Secretaría Administración y Finanzas	de	Primer quincena del mes de octubre del 2020, ministración de recursos para pago de nómina presupuestal al personal de diversos organismos descentralizados.
161528	22/10/2020	DE00013 Secretaría Administración y Finanzas	de	Segunda quincena del mes de octubre del 2020, ministración de recursos para pago de nómina presupuestal al personal de diversos organismos descentralizados.
162848	06/11/2020	DE00013 Secretaría Administración y Finanzas	de	Primer quincena del mes de noviembre del 2020, ministración de recursos para pago de nómina presupuestal al personal de diversos organismos descentralizados.
164587	23/11/2020	DE00013 Secretaría Administración y Finanzas	de	Segunda quincena del mes de noviembre del 2020, ministración de recursos para pago de nómina presupuestal al personal de diversos organismos descentralizados.
165488	30/11/2020	DE00013 Secretaría Administración y Finanzas	de	Complementaria de la segunda quincena del mes de noviembre del 2020, pago de diferencias por incremento salarial retroactivo a partir del 01/09/2020 al 30/11/2020, para personal de diversos organismos descentralizados.
166109	04/12/2020	DE00013 Secretaría Administración y Finanzas	de	Primera quincena del mes de diciembre del 2020, ministración de recursos para pago de nómina presupuestal al personal de diversos organismos descentralizados. (incluye prima vacacional)
166549	08/12/2020	DE00013 Secretaría Administración y Finanzas	de	Segunda quincena del mes de diciembre del 2020, ministración de recursos para pago de nómina presupuestal al personal de diversos organismos descentralizados.
166700	10/12/2020	DE00013 Secretaría Administración y Finanzas	de	Complementaria de la segunda quincena del mes de diciembre del 2020, ministración de recursos para pago de aguinaldo 2020 para personal activo, en nómina complementaria de diversos organismos descentralizados.
167363	15/12/2020	DE00013 Secretaría Administración y Finanzas	de	Complementaria de la segunda quincena del mes de diciembre del 2020, ministración de recursos para pago de aguinaldo proporcional 2020, para personal inactivo en nómina complementaria de diversos organismos descentralizados.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/2020, de fecha 03 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, IX, XIV, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 37 fracción II y 45 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 40, 41 fracción I y 43 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 122, de fecha 27 de septiembre de 2017; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1328/2021, de fecha 28 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó las pólizas de diario por concepto de nóminas ordinarias y extraordinarias de los trabajadores adscritos al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, generadas por la Dirección de Recursos Humanos de Gobierno del Estado; acompañadas de su documentación soporte, reportes emitidos por el sistema de nóminas por centro de pago “Póliza de nómina”, póliza de pago electrónico (SPEI), comprobante de transferencia bancaria y reporte de ministración de recursos para pago de nómina; en respuesta, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficio número TJA/PDTE/006/2021, de fecha 09 de julio de 2021, proporcionó copia de oficio número 306/2021, de fecha 05 de junio de 2021, emitido a la Dirección de Recursos Humanos de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante el cual solicitan la documentación; sin embargo, aun cuando fue solicitado, dichos documentos no fueron proporcionados; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-AUT-0242021-2020-PR-46-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 47 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, en las cuales se registran los pagos por concepto de sueldos de personal permanente del organismo, generadas y pagadas por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, se detectó que en póliza de diario número D000014, de fecha 31 de marzo de 2020, elaborada por concepto de pago de nómina correspondiente al mes de marzo de 2020, por importe de \$11,220.00, por concepto de la percepción Uniformes (036a), observándose que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental fueron registrados incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la



Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, proporcionó evidencia que acredita que se tomaron medidas y los registros contables se realizan correctamente en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, por lo tanto, la observación se solventa.

Resultado Núm. 48 Con Observación

Al verificar que los pagos por los conceptos que integran las remuneraciones salariales ordinarias realizados por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2020, se hayan apegado a los montos estipulados en el Anexo 56 "Tabulador de Sueldos de Tribunal de Justicia Administrativa", señalado en el artículo 46 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2020 y Anexos; se observa que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, efectuó 181 pagos superiores a 12 trabajadores en las categorías CFAT006 Secretaria Escribiente, CPHI005 Asistente, CFD2027 Srío. Acuerdos (Tribunal Fiscal), CPHI004 Asistente A, BAT2005 Auxiliar Técnico y CFAT002 Asesor jurídico, por importe de \$411,080.19, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la formulación y aplicación de los tabuladores salariales. A continuación, se detalla:

No.	Número de Empleado	Clave de Puesto	Categoría	Número de Pagos	Bruto a Comparar (A)	Anexo 56 "Tabulador de Sueldos de Tribunal de Justicia Administrativa" LIPEES Percepciones Brutas Máximo		
						Mensual	Quincenal	Diferencia (A-C)
						(B)	(B/2) = (C)	
1	36721	CFAT006	Secretaria Escribiente	24	\$195,013.57	\$283,571.76	\$141,786.00	\$53,227.57
2	40128	CPHI005	Asistente	1	14,356.45	13,761.18	6,880.59	7,475.86
3	34324	CPHI005	Asistente	24	222,034.53	330,268.32	165,134.16	56,900.37
4	30081	CPHI005	Asistente	24	198,034.53	330,268.32	165,134.16	32,900.37
5	39974	CPHI005	Asistente	2	34,873.92	27,522.36	13,761.18	21,112.74
6	28906	CFD2027	Srío. Acuerdos (Tribunal Fiscal)	24	419,988.00	682,656.96	341,328.48	78,659.52
7	35676	CPHI004	Asistente "A"	4	62,778.95	90,502.12	45,251.08	17,527.87
8	34625	CPHI004	Asistente "A"	2	37,032.08	45,251.06	22,625.54	14,406.54
9	20141	CPHI005	Asistente	4	46,606.25	55,044.72	27,522.36	19,083.89
10	18916	BAT2005	Auxiliar Técnico	24	204,273.28	342,237.60	171,118.80	33,154.48
11	31544	CFAT002	Asesor Jurídico	24	198,034.53	324,055.44	162,027.84	36,006.69
12	22315	CFAT002	Asesor Jurídico	24	202,652.13	324,055.44	162,027.84	40,624.29
Total				181	\$1,835,678.22	\$2,849,195.28	\$1,424,598.03	\$411,080.19



Los pagos de los trabajadores detallados anteriormente, se integran de la siguiente manera:

Datos Según Base De Datos De Nómina								Total Bruto a Comparar (A)	Anexo 56 "Tabulador de Sueldos de Tribunal de Justicia Administrativa" LIPEES Percepciones Brutas Máximo			Datos Según Estado De Cuenta Bancario		
Número de Empleado	Clave Puesto	Categoría	QNA	Tipo Pago	Número de Cuenta Bancario o Número de Cheque	Percepción	Neto		Bruto Mensual Máximo	Bruto Quincenal Máximo (B)	Diferencia (A-B)	Banco y Número de Cuenta	Importe Dispersado	Fecha de Aplicación
36721	CFAT006	Secretaria Escribiente	01	DP		\$8,241.64	\$7,314.15	\$8,120.37	\$11,815.49	\$5,907.75	\$2,212.62	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	\$16,567,431.55	14/01/2020
36721	CFAT006	Secretaria Escribiente	02	DP		8,241.64	7,314.16	8,120.30	11,815.49	5,907.75	2,212.55	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	16,887,100.97	29/01/2020
36721	CFAT006	Secretaria Escribiente	03	DP		8,241.64	7,314.16	8,120.30	11,815.49	5,907.75	2,212.55	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	16,661,888.03	13/02/2020
36721	CFAT006	Secretaria Escribiente	04	DP		8,241.64	7,314.16	8,120.30	11,815.49	5,907.75	2,212.55	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	16,640,914.79	27/02/2020
36721	CFAT006	Secretaria Escribiente	05	DP		8,241.64	7,314.16	8,120.30	11,815.49	5,907.75	2,212.55	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	16,482,263.78	12/03/2020
36721	CFAT006	Secretaria Escribiente	06	DP		8,241.64	7,314.16	8,120.30	11,815.49	5,907.75	2,212.55	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	17,674,772.85	27/03/2020
36721	CFAT006	Secretaria Escribiente	07	DP		8,969.02	8,041.54	8,120.30	11,815.49	5,907.75	2,212.55	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	18,668,725.25	14/04/2020
36721	CFAT006	Secretaria Escribiente	08	DP		8,241.64	7,314.16	8,120.30	11,815.49	5,907.75	2,212.55	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	16,955,097.13	29/04/2020
36721	CFAT006	Secretaria Escribiente	09	DP		8,241.64	7,314.16	8,120.30	11,815.49	5,907.75	2,212.55	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	16,993,229.67	14/05/2020
36721	CFAT006	Secretaria Escribiente	10	DP		8,250.06	7,321.68	8,128.72	11,815.49	5,907.75	2,220.97	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	16,994,106.09	28/05/2020
36721	CFAT006	Secretaria Escribiente	11	DP		8,250.06	7,321.68	8,128.72	11,815.49	5,907.75	2,220.97	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	17,064,315.35	12/06/2020
36721	CFAT006	Secretaria Escribiente	12	DP		8,250.06	7,321.68	8,128.72	11,815.49	5,907.75	2,220.97	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	16,739,747.95	29/06/2020
36721	CFAT006	Secretaria Escribiente	13	DP		8,791.40	7,863.02	8,128.72	11,815.49	5,907.75	2,220.97	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	19,534,573.19	14/07/2020
36721	CFAT006	Secretaria Escribiente	14	DP		8,250.06	7,321.68	8,128.72	11,815.49	5,907.75	2,220.97	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	16,414,772.17	17/07/2020
36721	CFAT006	Secretaria Escribiente	15	DP		10,324.77	9,396.39	8,128.72	11,815.49	5,907.75	2,220.97	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	23,971,441.98	13/08/2020
36721	CFAT006	Secretaria Escribiente	16	DP		8,250.06	7,321.68	8,128.72	11,815.49	5,907.75	2,220.97	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	16,551,443.83	27/08/2020
36721	CFAT006	Secretaria Escribiente	17	DP		8,250.06	7,321.68	8,128.72	11,815.49	5,907.75	2,220.97	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	17,596,764.05	14/09/2020
36721	CFAT006	Secretaria Escribiente	18	DP		8,250.06	7,321.68	8,128.72	11,815.49	5,907.75	2,220.97	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	17,303,935.02	29/09/2020
36721	CFAT006	Secretaria Escribiente	19	DP		8,250.06	7,321.68	8,128.72	11,815.49	5,907.75	2,220.97	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	18,801,128.52	14/10/2020
36721	CFAT006	Secretaria Escribiente	20	DP		8,250.06	7,321.68	8,128.72	11,815.49	5,907.75	2,220.97	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	17,678,695.99	29/10/2020
36721	CFAT006	Secretaria Escribiente	21	DP		8,250.06	7,321.68	8,128.72	11,815.49	5,907.75	2,220.97	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	17,666,522.90	12/11/2020
36721	CFAT006	Secretaria Escribiente	22	DP		8,250.06	7,321.68	8,128.72	11,815.49	5,907.75	2,220.97	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	19,583,725.56	27/11/2020
36721	CFAT006	Secretaria Escribiente	23	DP		8,791.40	7,863.02	8,128.72	11,815.49	5,907.75	2,220.97	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	533,055.72	14/12/2020
36721	CFAT006	Secretaria Escribiente	24	DP		8,250.06	7,321.68	8,128.72	11,815.49	5,907.75	2,220.97	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	421,318.59	16/12/2020
Total Trabajador Número 1					24				\$195,013.57	\$283,571.76	\$141,786.00	\$53,227.57		
40128	CPHI005	Asistente	22	CH	1082068	14,606.79	12,655.47	14,356.45	13,761.18	6,880.59	7,475.86	Banco Nacional de México, S.A. 67266219	-----	09/12/2020
Total Trabajador Número 2					1				\$14,356.45	\$13,761.18	\$6,880.59	\$7,475.86		
34324	CPHI005	Asistente	01	DP		9,249.91	8,440.39	9,249.91	13,761.18	6,880.59	2,369.32	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	16,567,431.55	14/01/2020
34324	CPHI005	Asistente	02	DP		9,249.87	8,440.40	9,249.87	13,761.18	6,880.59	2,369.28	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	16,887,100.97	29/01/2020
34324	CPHI005	Asistente	03	DP		9,249.88	8,440.40	9,249.88	13,761.18	6,880.59	2,369.29	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	16,661,888.03	13/02/2020
34324	CPHI005	Asistente	04	DP		9,249.87	8,440.40	9,249.87	13,761.18	6,880.59	2,369.28	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	16,640,914.79	27/02/2020



Datos Según Base De Datos De Nómina							Total Bruto a Comparar (A)	Anexo 56 "Tabulador de Sueldos de Tribunal de Justicia Administrativa" LIPEES Percepciones Brutas Máximo			Datos Según Estado De Cuenta Bancario			
Número de Empleado	Clave Puesto	Categoría	QNA	Tipo Pago	Número de Cuenta Bancario o Número de Cheque	Percepción		Neto	Bruto Mensual Máximo	Bruto Quincenal Máximo (B)	Diferencia (A-B)	Banco y Número de Cuenta	Importe Dispersado	Fecha de Aplicación
34324	CPHI005	Asistente	05	DP		9,249.88	8,440.40	9,249.88	13,761.18	6,880.59	2,369.29	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	16,482,263.78	12/03/2020
34324	CPHI005	Asistente	06	DP		9,249.87	8,440.40	9,249.87	13,761.18	6,880.59	2,369.28	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	17,674,772.85	27/03/2020
34324	CPHI005	Asistente	07	DP		9,977.26	9,167.78	9,249.88	13,761.18	6,880.59	2,369.29	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	18,668,725.25	14/04/2020
34324	CPHI005	Asistente	08	DP		9,249.87	8,440.40	9,249.87	13,761.18	6,880.59	2,369.28	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	16,955,097.13	29/04/2020
34324	CPHI005	Asistente	09	DP		9,249.88	8,440.40	9,249.88	13,761.18	6,880.59	2,369.29	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	16,993,229.67	14/05/2020
34324	CPHI005	Asistente	10	DP		9,252.37	8,442.71	9,252.37	13,761.18	6,880.59	2,371.78	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	16,994,106.09	28/05/2020
34324	CPHI005	Asistente	11	DP		9,252.38	8,442.71	9,252.38	13,761.18	6,880.59	2,371.79	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	17,064,315.35	12/06/2020
34324	CPHI005	Asistente	12	DP		9,252.37	8,442.71	9,252.37	13,761.18	6,880.59	2,371.78	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	16,739,747.95	29/06/2020
34324	CPHI005	Asistente	13	DP		10,252.05	9,442.38	9,252.38	13,761.18	6,880.59	2,371.79	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	19,534,573.19	14/07/2020
34324	CPHI005	Asistente	14	DP		9,252.37	8,434.49	9,252.37	13,761.18	6,880.59	2,371.78	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	16,414,772.17	17/07/2020
34324	CPHI005	Asistente	15	DP		12,467.83	11,658.16	9,252.38	13,761.18	6,880.59	2,371.79	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	23,971,441.98	13/08/2020
34324	CPHI005	Asistente	16	DP		9,252.37	8,442.71	9,252.37	13,761.18	6,880.59	2,371.78	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	16,551,443.83	27/08/2020
34324	CPHI005	Asistente	17	DP		9,252.38	8,442.71	9,252.38	13,761.18	6,880.59	2,371.79	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	17,596,764.05	14/09/2020
34324	CPHI005	Asistente	18	DP		9,252.37	8,442.71	9,252.37	13,761.18	6,880.59	2,371.78	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	17,303,935.02	29/09/2020
34324	CPHI005	Asistente	19	DP		9,252.38	8,442.71	9,252.38	13,761.18	6,880.59	2,371.79	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	18,801,128.52	14/10/2020
34324	CPHI005	Asistente	20	DP		9,252.37	8,442.71	9,252.37	13,761.18	6,880.59	2,371.78	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	17,678,695.99	29/10/2020
34324	CPHI005	Asistente	21	DP		9,252.38	8,442.71	9,252.38	13,761.18	6,880.59	2,371.79	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	17,666,522.90	12/11/2020
34324	CPHI005	Asistente	22	DP		9,252.37	8,442.71	9,252.37	13,761.18	6,880.59	2,371.78	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	19,583,725.56	27/11/2020
34324	CPHI005	Asistente	23	DP		10,252.05	9,434.16	9,252.38	13,761.18	6,880.59	2,371.79	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	533,055.72	14/12/2020
34324	CPHI005	Asistente	24	DP		9,252.37	8,442.71	9,252.37	13,761.18	6,880.59	2,371.78	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	421,318.59	16/12/2020
Total Trabajador Número 3 24									\$222,034.53	\$330,268.32	\$165,134.16	\$56,900.37		
30081	CPHI005	Asistente	01	DP		8,249.91	6,528.19	8,249.91	13,761.18	6,880.59	1,369.32	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	27,851,452.87	14/01/2020
30081	CPHI005	Asistente	02	DP		8,249.87	7,516.65	8,249.87	13,761.18	6,880.59	1,369.28	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,970,984.89	29/01/2020
30081	CPHI005	Asistente	03	DP		8,249.88	6,528.20	8,249.88	13,761.18	6,880.59	1,369.29	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,268,619.54	13/02/2020
30081	CPHI005	Asistente	04	DP		8,249.87	6,528.20	8,249.87	13,761.18	6,880.59	1,369.28	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,009,493.79	27/02/2020
30081	CPHI005	Asistente	05	DP		8,249.88	6,528.20	8,249.88	13,761.18	6,880.59	1,369.29	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	27,463,283.31	12/03/2020
30081	CPHI005	Asistente	06	DP		8,249.87	6,528.20	8,249.87	13,761.18	6,880.59	1,369.28	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	31,644,131.41	27/03/2020
30081	CPHI005	Asistente	07	DP		8,977.26	7,255.58	8,249.88	13,761.18	6,880.59	1,369.29	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	31,060,750.91	14/04/2020
30081	CPHI005	Asistente	08	DP		8,249.87	6,528.20	8,249.87	13,761.18	6,880.59	1,369.28	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,399,366.03	29/04/2020
30081	CPHI005	Asistente	09	DP		8,249.88	6,528.20	8,249.88	13,761.18	6,880.59	1,369.29	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	27,852,454.18	14/05/2020
30081	CPHI005	Asistente	10	DP		8,252.37	7,518.96	8,252.37	13,761.18	6,880.59	1,371.78	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,239,242.41	28/05/2020
30081	CPHI005	Asistente	11	DP		8,252.38	7,518.96	8,252.38	13,761.18	6,880.59	1,371.79	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,344,688.86	12/06/2020
30081	CPHI005	Asistente	12	DP		8,252.37	7,518.96	8,252.37	13,761.18	6,880.59	1,371.78	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,204,750.57	29/06/2020
30081	CPHI005	Asistente	13	DP		9,252.05	7,530.18	8,252.38	13,761.18	6,880.59	1,371.79	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	37,519,632.45	14/07/2020
30081	CPHI005	Asistente	14	DP		8,252.37	6,522.29	8,252.37	13,761.18	6,880.59	1,371.78	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	27,188,568.45	17/07/2020
30081	CPHI005	Asistente	15	DP		11,467.83	9,745.96	8,252.38	13,761.18	6,880.59	1,371.79	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	44,108,144.25	13/08/2020
30081	CPHI005	Asistente	16	DP		8,252.37	6,530.51	8,252.37	13,761.18	6,880.59	1,371.78	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,251,683.42	27/08/2020



Datos Según Base De Datos De Nómina								Total Bruto a Comparar (A)	Anexo 56 "Tabulador de Sueldos de Tribunal de Justicia Administrativa" LIPEES Percepciones Brutas Máximo			Datos Según Estado De Cuenta Bancario		
Número de Empleado	Clave Puesto	Categoría	QNA	Tipo Pago	Número de Cuenta Bancario o Número de Cheque	Percepción	Neto		Bruto Mensual Máximo	Bruto Quincenal Máximo (B)	Diferencia (A-B)	Banco y Número de Cuenta	Importe Dispersado	Fecha de Aplicación
30081	CPHI005	Asistente	17	DP		8,252.38	6,530.51	8,252.38	13,761.18	6,880.59	1,371.79	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	30,391,090.45	14/09/2020
30081	CPHI005	Asistente	18	DP		8,252.37	6,530.51	8,252.37	13,761.18	6,880.59	1,371.78	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,961,738.17	29/09/2020
30081	CPHI005	Asistente	19	DP		8,252.38	6,530.51	8,252.38	13,761.18	6,880.59	1,371.79	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	29,980,216.54	14/10/2020
30081	CPHI005	Asistente	20	DP		8,252.37	6,530.51	8,252.37	13,761.18	6,880.59	1,371.78	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	29,425,062.98	29/10/2020
30081	CPHI005	Asistente	21	DP		8,252.38	6,530.51	8,252.38	13,761.18	6,880.59	1,371.79	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	29,555,687.18	12/11/2020
30081	CPHI005	Asistente	22	DP		8,252.37	6,530.51	8,252.37	13,761.18	6,880.59	1,371.78	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	32,655,340.61	27/11/2020
30081	CPHI005	Asistente	23	DP		9,252.05	7,521.96	8,252.38	13,761.18	6,880.59	1,371.79	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	40,521,808.99	14/12/2020
30081	CPHI005	Asistente	24	DP		8,252.37	6,530.51	8,252.37	13,761.18	6,880.59	1,371.78	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,131,363.94	16/12/2020
Total Trabajador Número 4					24				\$198,034.53	\$330,268.32	\$165,134.16	\$32,900.37		
39974	CPHI005	Asistente	18	CH	1068954	20,129.67	16,433.66	19,879.33	13,761.18	6,880.59	12,998.74	Banco Nacional de México, S.A. 67266219	-----	01/10/2020
39974	CPHI005	Asistente	19	CH	1072492	14,994.59	13,297.23	14,994.59	13,761.18	6,880.59	8,114.00	Banco Nacional de México, S.A. 67266219	-----	16/10/2020
Total Trabajador Número 5					2				\$34,873.92	\$27,522.36	\$13,761.18	\$21,112.74		
28906	CFD2027	Srto. Acuerdos (Tribunal Fiscal)	01	DP		17,499.49	15,026.97	17,499.49	28,444.04	14,222.02	3,277.47	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	27,851,452.87	14/01/2020
28906	CFD2027	Srto. Acuerdos (Tribunal Fiscal)	02	DP		17,499.51	15,026.98	17,499.51	28,444.04	14,222.02	3,277.49	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,970,984.89	29/01/2020
28906	CFD2027	Srto. Acuerdos (Tribunal Fiscal)	03	DP		17,499.49	15,026.97	17,499.49	28,444.04	14,222.02	3,277.47	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,268,619.54	13/02/2020
28906	CFD2027	Srto. Acuerdos (Tribunal Fiscal)	04	DP		17,499.51	15,026.98	17,499.51	28,444.04	14,222.02	3,277.49	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,009,493.79	27/02/2020
28906	CFD2027	Srto. Acuerdos (Tribunal Fiscal)	05	DP		17,499.49	15,026.97	17,499.49	28,444.04	14,222.02	3,277.47	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	27,463,283.31	12/03/2020
28906	CFD2027	Srto. Acuerdos (Tribunal Fiscal)	06	DP		17,499.51	15,026.98	17,499.51	28,444.04	14,222.02	3,277.49	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	31,644,131.41	27/03/2020
28906	CFD2027	Srto. Acuerdos (Tribunal Fiscal)	07	DP		17,499.49	15,026.97	17,499.49	28,444.04	14,222.02	3,277.47	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	31,060,750.91	14/04/2020
28906	CFD2027	Srto. Acuerdos (Tribunal Fiscal)	08	DP		17,499.51	15,026.98	17,499.51	28,444.04	14,222.02	3,277.49	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,399,366.03	29/04/2020
28906	CFD2027	Srto. Acuerdos (Tribunal Fiscal)	09	DP		17,499.49	15,026.97	17,499.49	28,444.04	14,222.02	3,277.47	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	27,852,454.18	14/05/2020
28906	CFD2027	Srto. Acuerdos (Tribunal Fiscal)	10	DP		17,499.51	15,026.98	17,499.51	28,444.04	14,222.02	3,277.49	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,239,242.41	28/05/2020
28906	CFD2027	Srto. Acuerdos (Tribunal Fiscal)	11	DP		17,499.49	15,026.97	17,499.49	28,444.04	14,222.02	3,277.47	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,344,688.86	12/06/2020
28906	CFD2027	Srto. Acuerdos (Tribunal Fiscal)	12	DP		17,499.51	15,026.98	17,499.51	28,444.04	14,222.02	3,277.49	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,204,750.57	29/06/2020
28906	CFD2027	Srto. Acuerdos (Tribunal Fiscal)	13	DP		20,139.84	17,667.32	17,499.49	28,444.04	14,222.02	3,277.47	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	37,519,632.45	14/07/2020
28906	CFD2027	Srto. Acuerdos (Tribunal Fiscal)	14	DP		17,499.51	14,660.40	17,499.51	28,444.04	14,222.02	3,277.49	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	27,188,568.45	17/07/2020
28906	CFD2027	Srto. Acuerdos (Tribunal Fiscal)	15	DP		17,499.49	15,026.97	17,499.49	28,444.04	14,222.02	3,277.47	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	44,108,144.25	13/08/2020
28906	CFD2027	Srto. Acuerdos (Tribunal Fiscal)	16	DP		17,499.51	15,026.98	17,499.51	28,444.04	14,222.02	3,277.49	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,251,683.42	27/08/2020
28906	CFD2027	Srto. Acuerdos (Tribunal Fiscal)	17	DP		17,499.49	15,026.97	17,499.49	28,444.04	14,222.02	3,277.47	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	30,391,090.45	14/09/2020
28906	CFD2027	Srto. Acuerdos	18	DP		17,499.51	15,026.98	17,499.51	28,444.04	14,222.02	3,277.49	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,961,738.17	29/09/2020



Datos Según Base De Datos De Nómina								Anexo 56 "Tabulador de Sueldos de Tribunal de Justicia Administrativa" LIPEES Percepciones Brutas Máximo			Datos Según Estado De Cuenta Bancario			
Número de Empleado	Clave Puesto	Categoría	QNA	Tipo Pago	Número de Cuenta Bancario o Número de Cheque	Percepción	Neto	Total Bruto a Comparar (A)	Bruto Mensual Máximo	Bruto Quincenal Máximo (B)	Diferencia (A-B)	Banco y Número de Cuenta	Importe Dispersado	Fecha de Aplicación
		(Tribunal Fiscal)												
28906	CFD207	Srío. Acuerdos (Tribunal Fiscal)	19	DP		17,499.49	15,026.97	17,499.49	28,444.04	14,222.02	3,277.47	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	29,980,216.54	14/10/2020
28906	CFD207	Srío. Acuerdos (Tribunal Fiscal)	20	DP		17,499.51	15,026.98	17,499.51	28,444.04	14,222.02	3,277.49	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	29,425,062.98	29/10/2020
28906	CFD207	Srío. Acuerdos (Tribunal Fiscal)	21	DP		17,499.49	15,026.97	17,499.49	28,444.04	14,222.02	3,277.47	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	29,555,687.18	12/11/2020
28906	CFD207	Srío. Acuerdos (Tribunal Fiscal)	22	DP		17,499.51	15,026.98	17,499.51	28,444.04	14,222.02	3,277.49	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	32,655,340.61	27/11/2020
28906	CFD207	Srío. Acuerdos (Tribunal Fiscal)	23	DP		20,139.84	17,300.74	17,499.49	28,444.04	14,222.02	3,277.47	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	40,521,808.99	14/12/2020
28906	CFD207	Srío. Acuerdos (Tribunal Fiscal)	24	DP		17,499.51	15,026.98	17,499.51	28,444.04	14,222.02	3,277.49	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,131,363.94	16/12/2020
Total Trabajador Número 6			24					\$419,988.00	\$682,656.96	\$341,328.48	\$78,659.52			
35676	CPHI004	Asistente "A"	19	DP		24,521.34	19,872.87	24,521.34	22,625.53	11,312.77	13,208.57	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	29,980,216.54	14/10/2020
35676	CPHI004	Asistente "A"	22	DP		14,419.21	11,097.05	14,419.21	22,625.53	11,312.77	3,106.44	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	32,655,340.61	27/11/2020
35676	CPHI004	Asistente "A"	23	DP		13,398.21	10,266.47	11,919.19	22,625.53	11,312.77	606.42	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	40,521,808.99	14/12/2020
35676	CPHI004	Asistente "A"	24	DP		11,919.21	10,212.68	11,919.21	22,625.53	11,312.77	606.44	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,131,363.94	16/12/2020
Total Trabajador Número 7			4					\$62,778.95	\$90,502.12	\$45,251.08	\$17,527.87			
34625	CPHI004	Asistente "A"	21	CH	1078611	25,507.87	22,344.25	25,507.87	22,625.53	11,312.77	14,195.10	Banco Nacional de México, S.A. 67266219	-----	17/11/2020
34625	CPHI004	Asistente "A"	22	CH	1082078	11,524.21	10,221.38	11,524.21	22,625.53	11,312.77	211.44	Banco Nacional de México, S.A. 67266219	-----	01/12/2020
Total Trabajador Número 8			2					\$37,032.08	\$45,251.06	\$22,625.54	\$14,406.54			
20141	CPHI005	Asistente	21	CH	1078613	20,282.50	17,948.50	20,282.50	13,761.18	6,880.59	13,401.91	Banco Nacional de México, S.A. 67266219	-----	No Cobrado
20141	CPHI005	Asistente	22	CH	1082080	8,774.58	8,001.35	8,774.58	13,761.18	6,880.59	1,893.99	Banco Nacional de México, S.A. 67266219	-----	No Cobrado
20141	CPHI005	Asistente	23	DP		8,774.59	8,001.35	8,774.59	13,761.18	6,880.59	1,894.00	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	40,521,808.99	14/12/2020
20141	CPHI005	Asistente	24	DP		8,774.58	8,001.35	8,774.58	13,761.18	6,880.59	1,893.99	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,131,363.94	16/12/2020
Total Trabajador Número 9			4					\$46,606.25	\$55,044.72	\$27,522.36	\$19,083.89			
18916	BAT2005	Auxiliar Técnico	01	DP		8,438.47	7,370.40	8,438.47	14,259.90	7,129.95	1,308.52	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	27,851,452.87	14/01/2020
18916	BAT2005	Auxiliar Técnico	02	DP		8,438.47	7,267.59	8,438.47	14,259.90	7,129.95	1,308.52	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,970,984.89	29/01/2020
18916	BAT2005	Auxiliar Técnico	03	DP		8,438.47	7,267.60	8,438.47	14,259.90	7,129.95	1,308.52	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,268,619.54	13/02/2020
18916	BAT2005	Auxiliar Técnico	04	DP		8,438.47	7,509.02	8,438.47	14,259.90	7,129.95	1,308.52	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,009,493.79	27/02/2020
18916	BAT2005	Auxiliar Técnico	05	DP		8,438.47	7,509.03	8,438.47	14,259.90	7,129.95	1,308.52	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	27,463,283.31	12/03/2020
18916	BAT2005	Auxiliar Técnico	06	DP		8,438.47	7,509.02	8,438.47	14,259.90	7,129.95	1,308.52	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	31,644,131.41	27/03/2020
18916	BAT2005	Auxiliar Técnico	07	DP		9,165.85	8,236.41	8,438.47	14,259.90	7,129.95	1,308.52	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	31,060,750.91	14/04/2020
18916	BAT2005	Auxiliar Técnico	08	DP		9,768.47	8,839.02	8,438.47	14,259.90	7,129.95	1,308.52	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,399,366.03	29/04/2020
18916	BAT2005	Auxiliar Técnico	09	DP		8,438.47	7,509.03	8,438.47	14,259.90	7,129.95	1,308.52	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	27,852,454.18	14/05/2020
18916	BAT2005	Auxiliar Técnico	10	DP		8,438.47	7,509.03	8,438.47	14,259.90	7,129.95	1,308.52	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,239,242.41	28/05/2020
18916	BAT2005	Auxiliar Técnico	11	DP		8,438.47	7,509.04	8,438.47	14,259.90	7,129.95	1,308.52	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,344,688.86	12/06/2020
18916	BAT2005	Auxiliar Técnico	12	DP		8,438.47	7,509.03	8,438.47	14,259.90	7,129.95	1,308.52	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,204,750.57	29/06/2020
18916	BAT2005	Auxiliar Técnico	13	DP		10,504.17	9,574.74	8,438.47	14,259.90	7,129.95	1,308.52	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	37,519,632.45	14/07/2020
18916	BAT2005	Auxiliar Técnico	14	DP		8,438.47	7,131.29	8,438.47	14,259.90	7,129.95	1,308.52	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	27,188,568.45	17/07/2020
18916	BAT2005	Auxiliar Técnico	15	DP		11,490.62	10,561.19	8,438.47	14,259.90	7,129.95	1,308.52	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	44,108,144.25	13/08/2020
18916	BAT2005	Auxiliar Técnico	16	DP		8,438.47	7,509.03	8,438.47	14,259.90	7,129.95	1,308.52	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,251,683.42	27/08/2020
18916	BAT2005	Auxiliar Técnico	17	DP		9,218.47	8,289.04	8,438.47	14,259.90	7,129.95	1,308.52	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	30,391,090.45	14/09/2020
18916	BAT2005	Auxiliar Técnico	18	DP		8,688.47	7,739.96	8,688.47	14,259.90	7,129.95	1,558.52	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,961,738.17	29/09/2020
18916	BAT2005	Auxiliar Técnico	19	DP		8,688.47	7,739.97	8,688.47	14,259.90	7,129.95	1,558.52	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	29,980,216.54	14/10/2020



Datos Según Base De Datos De Nómina								Anexo 56 "Tabulador de Sueldos de Tribunal de Justicia Administrativa" LIPEES Percepciones Brutas Máximo			Datos Según Estado De Cuenta Bancario			
Número de Empleado	Clave Puesto	Categoría	QNA	Tipo Pago	Número de Cuenta Bancario o Número de Cheque	Percepción	Neto	Total Bruto a Comparar (A)	Bruto Mensual Máximo	Bruto Quincenal Máximo (B)	Diferencia (A-B)	Banco y Número de Cuenta	Importe Dispersado	Fecha de Aplicación
18916	BAT2005	Auxiliar Técnico	20	DP		8,688.47	7,739.96	8,688.47	14,259.90	7,129.95	1,558.52	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	29,425,062.98	29/10/2020
18916	BAT2005	Auxiliar Técnico	21	DP		8,688.47	7,739.97	8,688.47	14,259.90	7,129.95	1,558.52	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	29,555,687.18	12/11/2020
18916	BAT2005	Auxiliar Técnico	22	DP		8,688.47	7,739.96	8,688.47	14,259.90	7,129.95	1,558.52	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	32,655,340.61	27/11/2020
18916	BAT2005	Auxiliar Técnico	23	DP		11,510.42	10,184.18	8,688.47	14,259.90	7,129.95	1,558.52	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	40,521,808.99	14/12/2020
18916	BAT2005	Auxiliar Técnico	24	DP		8,688.47	7,739.96	8,688.47	14,259.90	7,129.95	1,558.52	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,131,363.94	16/12/2020
Total Trabajador Número 10					24				\$204,273.28	\$342,237.60	\$171,118.80	\$33,154.48		
31544	CFAT002	Asesor Jurídico	01	DP		8,249.91	7,516.64	8,249.91	13,502.31	6,751.16	1,498.75	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	27,851,452.87	14/01/2020
31544	CFAT002	Asesor Jurídico	02	DP		8,249.87	7,516.65	8,249.87	13,502.31	6,751.16	1,498.71	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,970,984.89	29/01/2020
31544	CFAT002	Asesor Jurídico	03	DP		8,249.88	7,516.65	8,249.88	13,502.31	6,751.16	1,498.72	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,268,619.54	13/02/2020
31544	CFAT002	Asesor Jurídico	04	DP		8,249.87	7,516.65	8,249.87	13,502.31	6,751.16	1,498.71	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,009,493.79	27/02/2020
31544	CFAT002	Asesor Jurídico	05	DP		8,249.88	7,516.65	8,249.88	13,502.31	6,751.16	1,498.72	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	27,463,283.31	12/03/2020
31544	CFAT002	Asesor Jurídico	06	DP		8,249.87	7,516.65	8,249.87	13,502.31	6,751.16	1,498.71	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	31,644,131.41	27/03/2020
31544	CFAT002	Asesor Jurídico	07	DP		8,977.26	8,244.03	8,249.88	13,502.31	6,751.16	1,498.72	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	31,060,750.91	14/04/2020
31544	CFAT002	Asesor Jurídico	08	DP		8,249.87	7,516.65	8,249.87	13,502.31	6,751.16	1,498.71	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,399,366.03	29/04/2020
31544	CFAT002	Asesor Jurídico	09	DP		8,249.88	7,516.65	8,249.88	13,502.31	6,751.16	1,498.72	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	27,852,454.18	14/05/2020
31544	CFAT002	Asesor Jurídico	10	DP		8,252.37	7,518.96	8,252.37	13,502.31	6,751.16	1,501.21	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,239,242.41	28/05/2020
31544	CFAT002	Asesor Jurídico	11	DP		8,252.38	7,518.96	8,252.38	13,502.31	6,751.16	1,501.22	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,344,688.86	12/06/2020
31544	CFAT002	Asesor Jurídico	12	DP		8,252.37	7,518.96	8,252.37	13,502.31	6,751.16	1,501.21	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,204,750.57	29/06/2020
31544	CFAT002	Asesor Jurídico	13	DP		9,252.05	8,518.63	8,252.38	13,502.31	6,751.16	1,501.22	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	37,519,632.45	14/07/2020
31544	CFAT002	Asesor Jurídico	14	DP		8,252.37	7,510.74	8,252.37	13,502.31	6,751.16	1,501.21	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	27,188,568.45	17/07/2020
31544	CFAT002	Asesor Jurídico	15	DP		11,467.83	10,734.41	8,252.38	13,502.31	6,751.16	1,501.22	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	44,108,144.25	13/08/2020
31544	CFAT002	Asesor Jurídico	16	DP		8,252.37	7,518.96	8,252.37	13,502.31	6,751.16	1,501.21	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,251,683.42	27/08/2020
31544	CFAT002	Asesor Jurídico	17	DP		8,252.38	7,518.96	8,252.38	13,502.31	6,751.16	1,501.22	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	30,391,090.45	14/09/2020
31544	CFAT002	Asesor Jurídico	18	DP		8,252.37	7,518.96	8,252.37	13,502.31	6,751.16	1,501.21	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,961,738.17	29/09/2020
31544	CFAT002	Asesor Jurídico	19	DP		8,252.38	7,518.96	8,252.38	13,502.31	6,751.16	1,501.22	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	29,980,216.54	14/10/2020
31544	CFAT002	Asesor Jurídico	20	DP		8,252.37	7,518.96	8,252.37	13,502.31	6,751.16	1,501.21	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	29,425,062.98	29/10/2020
31544	CFAT002	Asesor Jurídico	21	DP		8,252.38	7,518.96	8,252.38	13,502.31	6,751.16	1,501.22	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	29,555,687.18	12/11/2020
31544	CFAT002	Asesor Jurídico	22	DP		8,252.37	7,518.96	8,252.37	13,502.31	6,751.16	1,501.21	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	32,655,340.61	27/11/2020
31544	CFAT002	Asesor Jurídico	23	DP		9,252.05	8,510.41	8,252.38	13,502.31	6,751.16	1,501.22	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	40,521,808.99	14/12/2020
31544	CFAT002	Asesor Jurídico	24	DP		8,252.37	7,518.96	8,252.37	13,502.31	6,751.16	1,501.21	BBVA Bancomer, S.A. 0110729736	28,131,363.94	16/12/2020
Total Trabajador Número 11					24				\$198,034.53	\$324,055.44	\$162,027.84	\$36,006.69		
22315	CFAT002	Asesor Jurídico	01	DP		8,442.31	7,494.37	8,442.31	13,502.31	6,751.16	1,691.15	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	16,567,431.55	14/01/2020
22315	CFAT002	Asesor Jurídico	02	DP		8,442.27	7,494.38	8,442.27	13,502.31	6,751.16	1,691.11	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	16,887,100.97	29/01/2020
22315	CFAT002	Asesor Jurídico	03	DP		8,442.28	7,494.38	8,442.28	13,502.31	6,751.16	1,691.12	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	16,661,888.03	13/02/2020
22315	CFAT002	Asesor Jurídico	04	DP		8,442.27	7,494.38	8,442.27	13,502.31	6,751.16	1,691.11	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	16,640,914.79	27/02/2020
22315	CFAT002	Asesor Jurídico	05	DP		8,442.28	7,494.38	8,442.28	13,502.31	6,751.16	1,691.12	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	16,482,263.78	12/03/2020
22315	CFAT002	Asesor Jurídico	06	DP		8,442.27	7,494.38	8,442.27	13,502.31	6,751.16	1,691.11	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	17,674,772.85	27/03/2020
22315	CFAT002	Asesor Jurídico	07	DP		9,169.66	8,221.76	8,442.28	13,502.31	6,751.16	1,691.12	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	18,668,725.25	14/04/2020
22315	CFAT002	Asesor Jurídico	08	DP		8,442.27	7,494.38	8,442.27	13,502.31	6,751.16	1,691.11	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	16,955,097.13	29/04/2020
22315	CFAT002	Asesor Jurídico	09	DP		8,442.28	7,494.38	8,442.28	13,502.31	6,751.16	1,691.12	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	16,993,229.67	14/05/2020
22315	CFAT002	Asesor Jurídico	10	DP		8,444.77	7,496.69	8,444.77	13,502.31	6,751.16	1,693.61	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	16,994,106.09	28/05/2020
22315	CFAT002	Asesor Jurídico	11	DP		8,444.78	7,496.69	8,444.78	13,502.31	6,751.16	1,693.62	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	17,064,315.35	12/06/2020



Datos Según Base De Datos De Nómina							Total Bruto a Comparar (A)	Anexo 56 "Tabulador de Sueldos de Tribunal de Justicia Administrativa" LIPEES Percepciones Brutas Máximo			Datos Según Estado De Cuenta Bancario				
Número de Empleado	Clave Puesto	Categoría	QNA	Tipo Pago	Número de Cuenta Bancario o Número de Cheque	Percepción		Neto	Bruto Mensual Máximo	Bruto Quincenal Máximo (B)	Diferencia (A-B)	Banco y Número de Cuenta	Importe Dispersado	Fecha de Aplicación	
22315	CFAT002	Asesor Jurídico	12	DP		8,444.77	7,496.69	8,444.77	13,502.31	6,751.16	1,693.61	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	16,739,747.95	29/06/2020	
22315	CFAT002	Asesor Jurídico	13	DP		9,444.45	8,496.36	8,444.78	13,502.31	6,751.16	1,693.62	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	19,534,573.19	14/07/2020	
22315	CFAT002	Asesor Jurídico	14	DP		8,444.77	7,488.47	8,444.77	13,502.31	6,751.16	1,693.61	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	16,414,772.17	17/07/2020	
22315	CFAT002	Asesor Jurídico	15	DP		11,660.23	10,712.14	8,444.78	13,502.31	6,751.16	1,693.62	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	23,971,441.98	13/08/2020	
22315	CFAT002	Asesor Jurídico	16	DP		8,444.77	7,496.69	8,444.77	13,502.31	6,751.16	1,693.61	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	16,551,443.83	27/08/2020	
22315	CFAT002	Asesor Jurídico	17	DP		8,444.78	7,496.69	8,444.78	13,502.31	6,751.16	1,693.62	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	17,596,764.05	14/09/2020	
22315	CFAT002	Asesor Jurídico	18	DP		8,444.77	7,496.69	8,444.77	13,502.31	6,751.16	1,693.61	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	17,303,935.02	29/09/2020	
22315	CFAT002	Asesor Jurídico	19	DP		8,444.78	7,496.69	8,444.78	13,502.31	6,751.16	1,693.62	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	18,801,128.52	14/10/2020	
22315	CFAT002	Asesor Jurídico	20	DP		8,444.77	7,496.69	8,444.77	13,502.31	6,751.16	1,693.61	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	17,678,695.99	29/10/2020	
22315	CFAT002	Asesor Jurídico	21	DP		8,444.78	7,496.69	8,444.78	13,502.31	6,751.16	1,693.62	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	17,666,522.90	12/11/2020	
22315	CFAT002	Asesor Jurídico	22	DP		8,444.77	7,496.69	8,444.77	13,502.31	6,751.16	1,693.61	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	19,583,725.56	27/11/2020	
22315	CFAT002	Asesor Jurídico	23	DP		9,444.45	8,488.14	8,444.78	13,502.31	6,751.16	1,693.62	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	533,055.72	14/12/2020	
22315	CFAT002	Asesor Jurídico	24	DP		8,444.77	7,496.69	8,444.77	13,502.31	6,751.16	1,693.61	Banco Nacional de México, S.A. 67265595	421,318.59	16/12/2020	
Total Trabajador Número 12							24			\$202,652.13	\$324,055.44	\$162,027.84	\$40,624.29		
Total							181			\$1,835,678.22	\$2,849,195.28	\$1,424,598.03	\$411,080.19		

Nota: La columna de "Total Bruto a Comparar" se integra por las siguientes claves de conceptos de percepción: P_001a Sueldo, P_007a Indemnización Desgaste Físico, P_011a Despensa Alimenticia, P_012a Previsión Social Múltiple, P_016a Compensación, P_16c Compensación, P_027a Compensación al Desempeño Operativo, P_028b Compensación al Desempeño Operativo, P_045a Nivelación a Maq. y Equipo, P_058a Compensación 1, P_059b Compensación 2, P_071a Titulación, P_073a Vida Cara, P_075a Riesgo de Trabajo, P_088a Ayuda para Transporte, P097a Complemento Desgaste Físico 1 y P_099a Complemento Desgaste Físico 2.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33 primer párrafo, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 46, 49, 56, 93 y Anexo 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 36, 38, 69 fracciones I, II y III, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, XVI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 párrafo cuarto, quinto y sexto fracciones I, IV y V de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 41 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia



Administrativa del Estado de Sinaloa; 3 fracción VI, 6, 8, 9, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones II y III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, proporcionó copia del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020; sin embargo, dado que realizan pagos superiores a los montos establecidos en el Anexo 56 “Tabulador de Sueldos de Tribunal de Justicia Administrativa” señalado en el artículo 46 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que un importe de \$15,295.90, no se cobró en el ejercicio fiscal 2020.

AECF-AUT-0242021-2020-PO-48-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$395,784.29 (trescientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y cuatro pesos 29/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de sueldos superiores a los montos estipulados en el Anexo 56 “Tabulador de Sueldos de Tribunal de Justicia Administrativa”, señalado en el artículo 46 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2020 y Anexos.

AECF-AUT-0242021-2020-PR-48-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para revisión un importe de \$417,628.63, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que el organismo formalizó la contratación mediante la elaboración de los respectivos contratos, que éstos se hayan celebrado y elaborado conforme a la normatividad aplicable, presentando con claridad los datos referente a puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia, salario y jornada laboral, comprobando que los pagos al personal se ajustaran a los montos pactados, constatando que las remuneraciones estén soportadas en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que su registro contable haya sido efectuado correctamente, así como la correcta integración de la base gravable para la determinación del Impuesto sobre la Renta, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 20, 21, 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 86 fracción V, 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 44, 56 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 72, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX y 96 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por conceptos de Remuneraciones Adicionales y Especiales, Otras Prestaciones Sociales y Económicas, y Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para revisión los importes de \$9,333,471.27, \$699,490.03, y \$4,593,662.70, respectivamente, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, verificando que los pagos al personal por concepto de Indemnización por Desgaste Físico, Aguinaldo, Prima Vacacional, Quinquenios, Compensación Analista, Nivelación y Maquinaria, Titulación, Bono Día del Padre, Estímulo para Inscripción, Uniformes, Día del Servidor Público, Riesgo de Trabajo,



Bono Navideño, Bono de Productividad, Bono Día de las Madres, Ayuda para Transporte, Bono Puntualidad y Asistencia, Compensación, Compensación 1, Compensación 2, Compensación Desempeño Operativo y Estímulo por Antigüedad, se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentren soportados mediante recibos de nóminas debidamente firmadas y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 50 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, afectadas en las cuentas 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, en las cuales se registran los pagos por concepto de percepciones adicionales y especiales, otras prestaciones sociales y económicas y estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos del Tribunal, generadas y pagadas por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, se observa que registraron incorrectamente en estas cuentas un importe de \$4,022,611.88, debiendo registrarse de acuerdo al Manual de Contabilidad Gubernamental un importe de \$2,687,789.56, en la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, un importe de \$165,982.53 en la cuenta 5114 Seguridad Social, un monto de \$34,269.91 en la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, un importe de \$120,810.32 en la cuenta 5111 Remuneraciones a Personal de Carácter Permanente; y un importe de \$1,013,759.56, debiendo registrarse en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales. A continuación, se detallan:

Póliza Contable			Percepción Observada		Cuenta en que se debió Registrar:
Número	Fecha	Concepto	Concepto	Importe	
5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales					
D0000008	31/01/2020	Nómina Enero 2020	P_059b Compensación 2	375,056.30	5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos
D0000023	29/02/2020	Nómina Febrero 2020	P_028a Compensación al Desempeño Operativo	8,870.00	5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos
			P_028b Compensación al Desempeño Operativo	66,411.76	5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos
			P_058a Compensación 1	344.44	5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos
			P_059b Compensación 2	348,120.93	5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos
D0000014	31/03/2020	Nómina Marzo 2020	P_028a Compensación al Desempeño Operativo	8,870.00	5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos
			P_028b Compensación al Desempeño Operativo	66,699.76	5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos
			P_059b Compensación 2	340,142.00	5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos
D0000006	30/04/2020	Nómina Abril 2020	P_028a Compensación al Desempeño Operativo	8,870.00	5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos
			P_028b Compensación al Desempeño Operativo	66,021.76	5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos
			P_059b Compensación 2	334,102.16	5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos
D0000010	31/05/2020	Nómina Mayo 2020	P_028a Compensación al Desempeño Operativo	8,870.00	5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos
			P_028b Compensación al Desempeño Operativo	63,021.76	5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos
			P_059b Compensación 2	331,439.13	5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos
D0000018	30/06/2020	Nómina Junio 2020	P_028a Compensación al Desempeño Operativo	8,870.00	5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos
			P_028b Compensación al Desempeño Operativo	63,021.76	5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos
			P_059b Compensación 2	330,431.16	5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos
D0000010	31/08/2020	Nómina Agosto 2020	P_059b Compensación 2	258,626.64	5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos
Subtotal 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales				\$2,687,789.56	
5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas					
D0000008	31/01/2020	Nómina Enero 2020	A_102a Aportación ISSSTE	54,700.92	5114 Seguridad Social
D0000023	29/02/2020	Nómina Febrero 2020	A_104a Aportación IPES Voluntario	5,876.12	2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo
			A_101a Aportación de Vivienda	3,390.72	5114 Seguridad Social
D0000014	31/03/2020	Nómina Marzo 2020	A_102a Aportación ISSSTE	52,458.29	5114 Seguridad Social
			A_101a Aportación de Vivienda	3,390.72	5114 Seguridad Social



Póliza Contable			Percepción Observada		Cuenta en que se debió Registrar:
Número	Fecha	Concepto	Concepto	Importe	
			A_102a Aportación ISSSTE	52,041.88	5114 Seguridad Social
			A_104a Aportación IPES Voluntario	2,485.40	2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo
D0000006	30/04/2020	Nómina Abril 2020	A_104a Aportación IPES Voluntario	2,485.40	2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo
D0000010	31/05/2020	Nómina Mayo 2020	A_104a Aportación IPES Voluntario	2,485.40	2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo
D0000018	30/06/2020	Nómina Junio 2020	A_104a Aportación IPES Voluntario	2,485.40	2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo
D0000016	31/07/2020	Nómina Julio 2020	A_104a Aportación IPES Voluntario	2,484.55	2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo
D0000010	31/08/2020	Nómina Agosto 2020	A_104a Aportación IPES Voluntario	2,485.40	2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo
D0000010	30/09/2020	Nómina Septiembre 2020	A_104a Aportación IPES Voluntario	2,485.40	2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo
D0000015	31/10/2020	Nómina Octubre 2020	A_104a Aportación IPES Voluntario	2,485.40	2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo
D0000008	30/11/2020	Nómina Noviembre 2020	A_104a Aportación IPES Voluntario	5,140.88	2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo
D0000023	31/12/2020	Nómina Diciembre 2020	A_104a Aportación IPES Voluntario	3,370.56	2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo
Subtotal 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas				\$200,252.44	
5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos					
D0000023	29/02/2020	Nómina Febrero 2020	P_016c Compensación	5,253.00	5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales
			P_016a Compensación	246,873.64	5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales
D0000014	31/03/2020	Nómina Marzo 2020	P_016c Compensación	5,253.00	5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales
			P_073a Vida Cara	120,810.32	5111 Remuneraciones a Personal de Carácter Permanente
D0000006	30/04/2020	Nómina Abril 2020	P_016a Compensación	246,873.64	5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales
			P_016c Compensación	5,253.00	5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales
D0000010	31/05/2020	Nómina Mayo 2020	P_16a Compensación	246,873.64	5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales
			P_16c Compensación	5,253.00	5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales
D0000018	30/06/2020	Nómina Junio 2020	P_16a Compensación	246,873.64	5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales
			P_16c Compensación	5,253.00	5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales
Subtotal 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos				\$1,134,569.88	
Totales				\$4,022,611.88	

1) Del concepto P_73 Vida Cara por importe de \$214,536.76, se registró en la cuenta 5111 Remuneraciones a Personal de Carácter Permanente un importe de \$93,726.44; y en la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos un importe de \$120,810.32.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VI, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, proporcionó evidencia que acredita que se tomaron las medidas y los registros contables se realizan correctamente en las cuentas 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, por lo tanto, la observación se solventa.



5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$3,144,455.74, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que su registro contable haya sido efectuado correctamente a la cuenta 5114 Seguridad Social, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultados sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 52, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VI, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes: verificar que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva, que contó con permiso o licencia sin goce de sueldos; mediante una muestra representativa de plazas se verificó que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en el centro de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo los siguiente:

Resultado Núm. 52 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2020, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, no realizó pagos posteriores a la fecha de la baja de 8 trabajadores, por los motivos de: renuncia y término de encargo, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 45, 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33 primer párrafo, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 44, 56 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal Año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 36, 38, 50, 55, 66 fracción V, 68 fracción I, 69 fracciones I, II, IV y IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 53 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2020 el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa no realizó pagos a personal que contó con licencias sin goce de sueldo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 45, 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33 primer párrafo, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 56 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 36, 38, 66 fracción V, 68 fracción I, 69 fracciones I, II, IV y IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo y 8 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; y 26 fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 54 Sin Observación

Del análisis realizado a la relación de personal con licencias por comisión sindical autorizadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se constató que el organismo concedió permiso sindical por tiempo indefinido a 1 trabajador, a partir del 01 de abril del ejercicio fiscal 2020 para ocupar puesto de confianza, mismo que fue acordado por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa (STASE), de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33 primer párrafo, 42 primer párrafo, 43 y 67 de



la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 56 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2020 y Anexos; 1 primer párrafo, 6, 30 último párrafo, 36, 38, 66 fracción V, 68 fracción I, 69 fracciones I, II, IV y IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo y 8 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; y 26 fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 55 Con Observación

Se realizó comparativo entre el número de plazas de trabajadores de base y confianza detallados en las nóminas de sueldos pagadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa durante la segunda quincena del mes de noviembre del ejercicio fiscal 2020, contra el Anexo 59 “Analítico de Plazas de Tribunal de Justicia Administrativa”, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2020 y Anexos, observándose que en 5 códigos autorizados, fueron ejercidas en exceso 27 plazas, ya que fueron autorizadas 40 y ejercidas 67. A continuación, se detallan:

No.	Clave de Puesto	Descripción del Puesto	Tipo de Puesto	Número de Plazas Ejercidas	Número de Plazas Autorizado	Diferencia
1	CFAT003	Auxiliar Secretario de Est. y Cta.	Confianza	13	12	(1)
2	CFD2013	Secretario de Est. y Cta.	Confianza	15	14	(1)
3	CFD2039	Proyectista	Confianza	10	6	(4)
4	CPHI004	Asistente "A"	Confianza	18	1	(17)
5	CPHI005	Asistente	Confianza	11	7	(4)
Total				67	40	(27)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 93 y Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 36, 38, 66 fracción V, 69 fracciones I, II, IV y IX, 70 fracción I, 71 y 73 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-AUT-0242021-2020-PR-55-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 56 Sin Observación

Como resultado de la visita física realizada a diversas áreas administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, se constató que, de la inspección física realizada a 35 trabajadores, se localizaron físicamente a 31 trabajadores los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2020, realizaron funciones con actividades propias de la plaza contratada; por otra parte, no se localizaron 4 trabajadores, de los cuales se aportó evidencia que justifica su ausencia, **obteniendo resultado sin observación.**

Hechos asentados en Acta Administrativa número 002/C.P. 2020 de fecha 04 de junio de 2021.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 52 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$1,595,785.10, del cual se fiscalizó un importe de \$946,672.75, que representa el 59.32%; integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$849,204.19	\$359,920.51	42.38
5122	Alimentos y Utensilios	54,190.25	34,787.36	64.19
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	45,469.72	39,279.97	86.39
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	442,374.79	372,700.60	84.25
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	204,546.15	139,984.31	68.44
Totales		\$1,595,785.10	\$946,672.75	59.32%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$849,204.19, del cual se fiscalizó un importe de \$359,920.51, que representa el 42.38%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 57 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se detectaron pagos por distintos conceptos, por importe de \$6,830.32, observándose que omiten proporcionar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que ampare el gasto realizado, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración de la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Importe Pendiente de Comprobar	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A. número 0114745051	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe				
D0000012	18/06/2020	\$10,000.00	E40000090	30/03/2020	\$10,000.00	0067978021	\$348.00 4,689.32	30/03/2020	Solventada
D0000019	30/06/2020	14,434.07	E40000104	24/04/2020	20,000.00	0070342017	264.00 1,529.00	24/04/2020	Solventada
Totales		\$24,434.07			\$30,000.00		\$6,830.32		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6 cuarto y último párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones



IV, IX, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 37 fracción II y 45 fracciones II y XIX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 40, 41 fracción I y 43 fracciones II y XIX del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 122, de fecha 27 de septiembre de 2017; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos números 76F209178F89, de fecha 15 de mayo de 2020, por importe de \$264.00, del proveedor Petronio García López y 27C1094BDFAC, de fecha 04 de junio de 2020, por importe de \$1,529.00, del proveedor Home Depot de México, S. de R.L. de C.V., correspondientes a la póliza de diario número D0000019, de fecha 30 de junio de 2020, solventando un importe de \$1,793.00; sin embargo, omiten proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparen el gasto realizado mediante la póliza de diario número D0000012; por lo anterior, la observación persiste.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1328/2021, de fecha 28 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparen los importes de \$4,689.32 y \$348.00; en respuesta, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficio número TJA/PDTE/006/2021, de fecha 09 de julio de 2021, proporciona dos fichas de depósito a la cuenta bancaria número 0114745051 del banco BBVA Bancomer, S.A. por importes de \$4,689.32 y \$348.00, ambos de fecha 09 de julio de 2021, reintegrando el importe observado; por lo anterior, la observación se solventa.

5122 Alimentos y Utensilios

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Alimentos y Utensilios, seleccionado para su revisión un monto de \$54,190.25, del cual se fiscalizó un importe de \$34,787.36, que representa el 64.19%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás



disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 58 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, se detectaron pólizas por concepto de consumos de alimentos por el personal del organismo, por importe de \$19,982.00, observándose que omiten anexar evidencia justificativa que acredite el gasto, consistente en relación firmada por cada una de las personas que recibieron los alimentos, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A. número 0114745051
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto	
-----	-----	-----	E40000409	28/08/2020	\$12,139.10	0086259009	698CA9	27/08/2020	\$3,380.00	Consumo de servicio de restaurante con fecha 26/08/2020 y folio 65539.	28/08/2020
DD0000048	24/09/2020	\$3,548.00	E40000470	25/09/2020	3,548.00	0647100120	A 7263878	24/09/2020	3,548.00	Consumo.	25/09/2020
DD0000012	07/11/2020	2,898.00	E40000586	09/11/2020	2,898.00	4577679718	A 7118	07/11/2020	2,898.00	Consumo de servicio de restaurante con fecha 05/11/2020 y folio 7118.	09/11/2020
DD0000043	24/11/2020	5,022.00	E40000618	24/11/2020	5,022.00	7720895318	A 7534	24/11/2020	5,022.00	Consumo de servicio de restaurante con fecha 17/11/2020 y folio 7534.	24/11/2020
-----	-----	-----	E40000655	11/12/2020	14,274.54	0072169013	R 5784	19/11/2020	1,567.00	Consumo de alimentos (folio 73191 factura parcial del 50%).	11/12/2020
							R 5785	19/11/2020	1,567.00	Consumo de alimentos (folio 73191 factura parcial del 50%).	
							R 5822	25/11/2020	2,000.00	Consumo de alimentos .	
Totales		\$11,468.00			\$37,881.64				\$19,982.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/2020, de fecha 03 de septiembre de 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, IX, XIV, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 37 fracción II y 45 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 40, 41 fracción I y 43 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 122, de fecha 27 de septiembre de 2017; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1328/2021, de fecha 28 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó relación firmada por cada una de las personas que recibieron los alimentos; en respuesta, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficio número TJA/PDTE/006/2021, de fecha 09 de julio de 2021, manifiesta que “...Por no existir normativa alguna que establezca la obligación de contar con relación firmada por cada una de las personas que recibieron los alimentos, es por lo cual, este ente no se encuentra obligado a contar con dicha documentación, no obstante, se tiene la lista de relación de los servidores que se les otorgó el apoyo, así como el escrito de autorización suscrito por la C. Mirna Azucena Meza Zazueta, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo...”; sin embargo, el artículo 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que “...La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen...; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-AUT-0242021-2020-PO-58-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$19,982.00 (diecinueve mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de consumos de alimentos, sin contar con la evidencia justificativa que acredite el



gasto, consistente en relación firmada por cada una de las personas que recibieron los alimentos.

AECF-AUT-0242021-2020-PR-58-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$45,469.72, del cual se fiscalizó un importe de \$39,279.97, que representa el 86.39%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 37 fracción II y 45 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 40, 41 fracción I y 43 fracción II del



Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 122, de fecha 27 de septiembre de 2017; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$442,374.79, del cual se fiscalizó un importe de \$372,700.60, que representa el 84.25%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con las bitácoras correspondientes y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 60 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se detectaron pagos por concepto de compra de vales de combustible; observándose que de un importe de \$49,250.00, omiten proporcionar bitácoras para el control y registro de los consumos, mismas que detallan los vehículos a los cuales se les suministró el combustible y se encuentren firmadas por cada una de las personas que recibieron los vales, lo anterior derivado de una incorrecta administración en el manejo de la entrega de combustible. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Diferencia pendiente de comprobar
Número	Fecha	Importe	Número	Importe	Importe		Número	Fecha	Importe	
DD0000027	21/07/2020	\$109,738.20	E40000287	16/07/2020	\$109,738.20	0034104008	CP 361185	21/07/2020	\$2,488.20	\$3,250.00
DD0000010	05/10/2020	42,974.40	E40000494	02/10/2020	42,974.40	0630888357	AE 4395930	02/10/2020	974.40	16,000.00
DD0000049	04/11/2020	83,902.40	E40000583	04/11/2020	83,902.40	0099515013	AE 4427502	05/11/2020	1,902.40	30,000.00
Totales		\$236,615.00			\$236,615.00				\$5,365.00	\$49,250.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de



la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 último párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 37 fracción II y 45 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 40, 41 fracción I y 43 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 122, de fecha 27 de septiembre de 2017; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa proporcionó las bitácoras de combustible firmadas por cada una de las personas que recibieron los vales de combustible correspondientes a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos números CP 361185, AE 4395930 y AE 4427502, de fechas 21 de julio, 02 de octubre y 05 de noviembre de 2020, respectivamente; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 61 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se detectaron pagos por concepto de compra de vales de combustible; observándose que de un importe de \$36,000.00, omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite la recepción y distribución del combustible firmada por cada una de las personas que lo recibieron y utilizaron, así como las bitácoras en las cuales se detalle el uso o destino del mismo en cada una de las áreas, lo anterior derivado de una incorrecta administración en el manejo de la entrega de combustible. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)		Importe Observado	Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A. número 0114745051
Número	Fecha	Importe	Número	Importe	Importe		Número	Fecha			
DD0000040	24/02/2020	\$82,879.20	E40000036	24/02/2020	\$82,879.20	0062313007	AE 4040128	24/02/2020	\$9,000.00	Vales de Gasolina correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo 2020.	24/02/2020



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)		Importe Observado	Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A. número 0114745051
Número	Fecha	Importe	Número	Importe	Importe		Número	Fecha			
DD0000027	21/07/2020	109,738.20	E40000287	16/07/2020	109,738.20	0034104008	AE 4304699	16/07/2020	12,000.00	Vales de Gasolina correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y julio 2020.	16/07/2020
DD0000049	24/08/2020	26,603.20	E40000354	24/08/2020	26,603.20	0099345013	AE 4355678	24/08/2020	3,000.00	Vales de Gasolina correspondientes al mes de agosto 2020.	24/08/2020
DD0000007	02/09/2020	26,603.20	E40000412	02/09/2020	26,603.20	8033782145	AE 4365753	02/09/2020	3,000.00	Vales de Gasolina correspondientes al mes de septiembre 2020.	02/09/2020
DD0000010	05/10/2020	42,974.40	E40000494	02/10/2020	42,974.40	0630888357	AE 4395930	02/10/2020	3,000.00	Vales de Gasolina correspondientes al mes de octubre 2020.	02/10/2020
DD0000049	04/11/2020	83,902.40	E40000583	04/11/2020	83,902.40	0099515013	AE 4427502	05/11/2020	6,000.00	Vales de Gasolina correspondientes a los meses de noviembre y diciembre 2020.	04/11/2020
Totales		\$372,700.60			\$372,700.60				\$36,000.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/2020, de fecha 03 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 último párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 37 fracción II y 45 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 40, 41 fracción I y 43 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 122, de fecha 27 de septiembre de 2017; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1328/2021, de fecha 28 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación firmada que ampare la recepción y distribución del combustible adquirido



durante el ejercicio fiscal 2020 observado; en respuesta, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficio número TJA/PDTE/006/2021, de fecha 09 de julio de 2021, proporcionó los recibos de los vales de combustible por cada área; sin embargo, no proporciona evidencia de la recepción y distribución del combustible firmada por cada una de las personas que lo recibieron y utilizaron, así como las bitácoras en las cuales se detalle el uso o destino del mismo en cada una de las áreas; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-AUT-0242021-2020-PO-61-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de compra de vales de combustible, sin contar con la evidencia justificativa que acredite la recepción y distribución del combustible firmada por cada una de las personas que lo recibieron y utilizaron, así como las bitácoras en las cuales se detalle el uso o destino del mismo en cada una de las áreas.

AECF-AUT-0242021-2020-PR-61-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$204,546.15, del cual se fiscalizó un importe de \$139,984.31, que representa el 68.44%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 62 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, se detectó que mediante póliza de egresos número E40000238, de fecha 10 de junio de 2020, se registró la transferencia con folio número 6741425021, por importe de \$110,728.96, por concepto de compra de diversos insumos por COVID, amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 7373, de fecha 10 de junio de 2020, expedido por el proveedor Jesús Amalia Barraza Sámano, en la cual anexan cotizaciones de cuando menos tres proveedores; observándose que la cotización del proveedor GetGreen carece de firma.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 22, 33, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 6, 17 fracción IV, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV, XV, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 37 fracción II y 45 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 40, 41 fracción I y 43 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 122, de fecha 27 de septiembre de 2017; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de la cotización del proveedor GetGreen debidamente firmada, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 63 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a las cuentas 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, 5122 Alimentos y Utensilios, 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos y 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, se detectaron pagos por distintos conceptos, por importe de \$55,374.26, observándose que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental fueron registrados incorrectamente en estas cuentas, debiendo registrarse en la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración un importe de \$11,154.56, en la



cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales un importe de \$13,387.11, en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio un importe de \$18,884.80, en la cuenta 5126 Combustible, Lubricantes y Aditivos un importe de \$3,497.19 y en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales un importe de \$8,450.60. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Importe Registrado Incorrectamente	Cuenta en que debió Registrarse
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto		
5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales								
D0000003	28/02/2020	\$12,106.41	D0102185	07/01/2020	\$500.00	Combustible.	\$500.00	5126 Combustible, Lubricantes y Aditivos
			D0104939	10/02/2020	500.00	Combustible.	500.00	5126 Combustible, Lubricantes y Aditivos
D0000012	18/06/2020	10,000.00	D0115427	25/06/2020	850.00	Combustible.	850.00	5126 Combustible, Lubricantes y Aditivos
			AGC 503302	25/06/2020	516.00	Combustible.	516.00	5126 Combustible, Lubricantes y Aditivos
			ACG 499391	16/06/2020	531.19	Combustible.	531.19	5126 Combustible, Lubricantes y Aditivos
			LC-168931	16/06/2020	600.00	Combustible.	600.00	5126 Combustible, Lubricantes y Aditivos
DD0000050	24/06/2020	15,578.80	7600	01/07/2020	17,064.76	7 termómetros digitales infrarrojo. 3 oxímetros digitales.	15,578.80	5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.
DD0000020	11/07/2020	11,154.56	73920	11/07/2020	11,154.56	HP Scannerjet PRO 2500 F1 FLATBED Scanner.	11,154.56	1241 Mobiliario y Equipo de Administración
5122 Alimentos y Utensilios								
E40000587	10/11/2020	\$5,057.36	TBUAAF 112512	14/10/2020	\$1,795.36	Aceite de pino, aromatizante en aerosol, blanqueador, detergente trastes líquido, fibras esponja, limpiadores de muebles de madera, floral y multiusos.	\$1,795.36	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.
			BEED86FF63	21/10/2020	747.00	Cestos de plástico tamaño jumbo.	747.00	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.
E40000656	11/12/2020	2,544.00	C703328CE4	09/12/2020	514.00	Lavatrastes líquido 3.99 L kirkland signature, papel higiénico 30/425 hojas kirkland signature.	514.00	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.
5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos								
DD0000040	24/02/2020	\$82,879.20	AE 4040128	24/02/2020	\$1,879.20	Comisión.	\$1,879.20	5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales
DD0000027	21/07/2020	109,738.20	AE 4304699	16/07/2020	2,488.20	Comisión.	2,488.20	5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales
DD0000049	24/08/2020	26,603.20	AE 4355678	24/08/2020	603.20	Comisión.	603.20	5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales
DD0000007	02/09/2020	26,603.20	AE 4365753	02/09/2020	603.20	Comisión.	603.20	5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales
DD0000010	05/10/2020	42,974.40	AE 4395930	02/10/2020	974.40	Comisión.	974.40	5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales
DD0000049	04/11/2020	83,902.40	AE 4427502	05/11/2020	1,902.40	Comisión.	1,902.40	5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales
5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos								
DD0000048	10/06/2020	\$110,728.96	7373	10/06/2020	\$110,728.96	Jabonera rellenable.	\$4,496.00	5121 Materiales de Administración,



Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Importe Registrado Incorrectamente	Cuenta en que debió Registrarse
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto		
								Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.
DD0000023	14/07/2020	7,447.40	7832	14/07/2020	7,447.40	Oxímetro digital de dedo.	3,306.00	5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.
DD0000042	03/08/2020	8,717.35	8051	03/08/2020	8,717.35	Despachador de toalla en rollo humo oval, toalla en rollo natural fapsa, atomizador, paño microfibra.	5,834.75	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.
Totales		\$556,035.44			\$170,117.18		\$55,374.26	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, justificando el registro realizado en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales por importe de \$11,154.56; asimismo, proporcionan copia de póliza de egreso número E50000283 de fecha 18 de mayo de 2021, auxiliares y mayor de enero a julio de 2021 correspondientes a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, auxiliares y mayor de enero a septiembre de 2021 correspondientes a las cuentas 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos y 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales; con lo cual acreditan que se tomaron medidas y los registros contables se realizan correctamente, por lo tanto, la observación se solventa.

3000 Servicios Generales

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$9,332,332.76, del cual se fiscalizó un importe de \$5,740,493.95, que representa el 61.51%; mismo que se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	\$931,681.49	\$353,713.00	37.97
5132	Servicios de Arrendamiento	5,716,985.22	3,558,345.29	62.24
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	401,677.09	225,080.17	56.04
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,904,297.43	1,284,908.15	67.47
5139	Otros Servicios Generales	377,691.53	318,447.34	84.31
Totales		\$9,332,332.76	\$5,740,493.95	61.51%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$931,681.49, del cual se fiscalizó un importe de \$353,713.00, que representa el 37.97%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 64 Con Observación

Al analizar las pólizas de egresos proporcionadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5131 Servicios Básicos, se detectaron pagos por concepto de guías para envíos de mensajería y paquetería por importe de \$116,557.00, observándose que omiten anexar a las pólizas documentación justificativa que acredite la entrega, uso o destino de las guías adquiridas, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Egreso/Diario			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A. número 0114745051
Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto	
E40000113	28/04/2020	\$10,614.00	3698407620	006222E	28/04/2020	\$10,614.00	Transportes Logísticos Oriente Tokai, S.A. de C.V.	Servicios de Logística y paquetería.	28/04/2020
E40000130	29/04/2020	10,556.00	5887745413	A 2599	06/03/2020	10,556.00	Raúl Alan Espinoza Hernández.	Guías de mensajería regional AMPM folios de la 356156020014 a la 356155730019 Culliacán, de la 356169600018 a la	29/04/2020



Póliza de Egreso/Diario			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A. número 0114745051
Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto	
								356169410012 Mochis y de la 356158160016 a la 356157970019 Mazatlán.	
E40000424	03/09/2020	11,635.00	4896523425	E3700B	04/09/2020	11,634.80	Karla Adriana Robles Medina.	Guía regional 01-050.	03/09/2020
E40000438	09/09/2020	17,400.00	905533858	16050D	09/09/2020	17,400.00	Karla Adriana Robles Medina.	Guía regional 01-075.	09/09/2020
E40000439	09/09/2020	16,240.00	1755533877	6FA9CD	09/09/2020	16,239.77	Karla Adriana Robles Medina.	Guía regional 01-060.	09/09/2020
E40000461	18/09/2020	15,080.00	8649650932	A 3070	09/09/2020	15,080.00	Raúl Alan Espinoza Hernández.	100 guías de mensajería regional AMPM de hasta 20 kg folios 387017390015 a la 387017000010 CUL 387018100017 a la 387017810012 LMC y de la 387017460016 a la 387017750010 MZT.	18/09/2020
E40000632	01/12/2020	15,080.00	1976246524	A 3314	01/12/2020	15,080.00	Raúl Alan Espinoza Hernández.	100 guías de mensajería regional AMPM de hasta 20 kg.	01/12/2020
DD0000056	16/12/2020	19,952.00	No fue pagada en el periodo auditado	A 19	16/12/2020	19,952.00	Karla Adriana Robles Medina.	Guías y paquetería Culiacán del folio 18199 al 18298.	No fue pagada en el periodo auditado.
Totales		\$116,557.00				\$116,556.57			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/2020, de fecha 03 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 37 fracción II y 45 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 40, 41 fracción I y 43 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 122, de fecha 27 de septiembre de 2017; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1328/2021, de fecha 28 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación justificativa que acredite la entrega, uso o destino de las guías adquiridas; en respuesta, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficio número TJA/PDTE/006/2021, de fecha 09 de julio de 2021, proporcionó bitácoras que contienen el uso y destino de las guías de paquetería; sin embargo, dichas bitácoras carecen del número de guía y no es posible identificar a qué póliza corresponden; por lo anterior, la observación persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que un importe de \$19,952.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2020.

AECF-AUT-0242021-2020-PO-64-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$96,605.00 (noventa y seis mil seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de guías para envíos de mensajería y paquetería, sin contar con la documentación justificativa que acredite la entrega, uso o destino de las guías adquiridas.

AECF-AUT-0242021-2020-PR-64-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 65 Sin Observación

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$5,716,985.22, del cual se fiscalizó un importe de \$3,558,345.29, que representa el 62.24%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuente con los contratos de arrendamiento correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además



del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 57, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679 y 1700 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$401,677.09, del cual se fiscalizó un importe de \$225,080.17, que representa el 56.04%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que contara con los contratos correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 66 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectaron pagos por concepto de arrendamiento de copiadoras, por importe de \$97,539.75, observándose que de acuerdo a



lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, fueron registrados incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento. A continuación, se detallan:

Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000008	04/02/2020	\$12,686.87	33237	04/02/2020	\$12,686.87	Arrendamiento de Copiadora.
DD0000004	03/03/2020	15,271.16	33728	03/03/2020	15,271.16	Arrendamiento de Copiadora.
DD0000035	25/05/2020	7,099.20	34574	25/05/2020	7,099.20	Arrendamiento de Copiadora.
DD0000063	02/08/2020	7,099.20	35423	02/08/2020	7,099.20	Arrendamiento de Copiadora.
DD0000006	11/09/2020	9,141.80	35999	05/09/2020	9,141.80	Arrendamiento de Copiadora.
DD0000007	01/10/2020	9,724.32	36311	01/10/2020	9,724.32	Arrendamiento de Copiadora.
DD0000017	01/10/2020	11,909.21	9688	01/10/2020	11,909.21	Arrendamiento de Copiadora.
DD0000027	01/12/2020	15,648.41	36898	03/11/2020	15,648.41	Arrendamiento de Copiadora.
DD0000050	15/12/2020	8,959.58	37491	15/12/2020	3,944.00	Arrendamiento de Copiadora.
			37493	15/12/2020	3,815.03	Arrendamiento de Copiadora.
			37494	15/12/2020	608.95	Arrendamiento de Copiadora.
			37495	15/12/2020	591.60	Arrendamiento de Copiadora.
Totales		\$97,539.75			\$97,539.75	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivo de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-AUT-0242021-2020-PR-66-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 67 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectó un pago por importe de \$11,909.21, a favor del proveedor José Alejandro Vega Huerta, por concepto de arrendamiento de copadoras, observándose que omiten proporcionar el contrato que soporte los pagos realizados. A continuación, se detalla:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe
DD0000017	01/10/2020	\$11,909.21	E40000511	08/10/2020	\$11,909.21	9688	01/10/2020	\$11,909.21

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1677, 1678, 1679 y 1700 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 37 fracción II y 45 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 40, 41 fracción I y 43 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 122, de fecha 27 de septiembre de 2017; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, proporcionó el contrato de arrendamiento celebrado con el proveedor José Alejandro Vega Huerta, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; por lo anterior, la observación se solventa.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionado para su revisión un monto de \$1,904,297.43, del cual se



fiscalizó un importe de \$1,284,908.15, que representa el 67.47%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 68 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectaron pagos por concepto de Adecuaciones, Reinstalación y Ubicación del Centro de Datos de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, observándose que las cotizaciones anexas a las pólizas carecen de firma por parte de los proveedores oferentes. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Núm. de Póliza Egreso	Transferencia			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Dato Omitido
Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000041	20/11/2020	\$164,176.83	E40000602	5633463937	20/11/2020	\$164,176.83	VTA 201121	20/11/2020	\$164,176.83	Firma en las cotizaciones de los proveedores Roberto Sánchez Sais, Alarcom-Ingeniería y Al Instante Comunicaciones, S.A. de C.V.
DD0000042	20/11/2020	93,256.02	E40000601	2023463919	20/11/2020	93,256.02	VTA 201120	20/11/2020	93,256.02	Firma en las cotizaciones de los proveedores Roberto Sánchez Sais, Alarcom-Ingeniería y Tecnicom Ingeniería, S.A. de C.V.
DD0000068	22/12/2020	109,451.24	E40000689	8121594947	28/12/2020	109,451.24	VTA 2012221	22/12/2020	109,451.24	Firma en las cotizaciones de los proveedores Roberto Sánchez Sais, Alarcom-Ingeniería y Al Instante Comunicaciones, S.A. de C.V.
DD0000067	22/12/2020	99,943.61	E40000686	8101594904	28/12/2020	99,943.61	VTA 122020	22/12/2020	99,943.61	Firma en las cotizaciones de los proveedores Roberto Sánchez Sais, Alarcom-Ingeniería y Tecnicom Ingeniería, S.A. de C.V.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 6, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16, 22 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa proporcionó las cotizaciones observadas debidamente firmadas por los proveedores oferentes; por lo anterior, la observación se solventa.

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 69 Sin Observación

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$377,691.53, del cual fiscalizó un importe de \$318,447.34, que representa el 84.31%; verificando que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con documentación que ampare el registro contable del Impuesto Sobre Nómina, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 17, 18, 19 y 22 inciso J) de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 57, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 37 fracción II y 45 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 40, 41 fracción I y 43 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 122, de fecha 27 de



septiembre de 2017; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, realizó adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$1,932,556.81, del cual se fiscalizó un importe de \$1,313,845.37, que representa el 67.98%; verificando que su adquisición se haya realizado en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuente con los resguardos correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales. A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$1,921,251.81	\$1,302,540.37	67.80
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	11,305.00	11,305.00	100.00
Totales		\$1,932,556.81	\$1,313,845.37	67.98%

Del análisis realizado a las adquisiciones de activos fijos detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 70 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020; afectadas a la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, por concepto de adquisiciones de bienes muebles; se observa que las cotizaciones anexas a las pólizas no fueron emitidas dentro del plazo de 30 días previos al de la adjudicación, establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, para la adquisición del bien o servicio; asimismo, se observa que a la póliza número DD0000069, omiten anexar la requisición correspondiente. A continuación, se detallan:

Póliza			Póliza de Egreso	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Nombre del proveedor observado	Orden de Compra	Fecha de Cotización	Fecha en que debieron ser expedidas las cotizaciones	Días previos a la adjudicación	Estatus
Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe						
D0000004	08/10/2020	\$66,874.00	E40000248	A-936	12/06/2020	\$66,874.00	Prefabricados y Edificaciones de Occidente, S.A. de C.V. Ébano 360	12/06/2020	06/05/2020	13/05/2020	37	Solventado en evaluación de respuestas.
									11/05/2020		32	



Póliza			Póliza de Egreso	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Nombre del proveedor observado	Orden de Compra	Fecha de Cotización	Fecha en que debieron ser expedidas las cotizaciones	Días previos a la adjudicación	Estatus
Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe						
			E40000485									
DD0000069	22/12/2020	191,162.85	E40000688	A 287	22/12/2020	191,162.85	Offvisión, S.A. de C.V. Style Diseño y Comfort para tu Oficina Sugey Araceli Montoya Saiz	22/12/2020	05/11/2020 05/11/2020 13/11/2020	22/11/2020	47 47 39	Solventada en cuanto a requisición, en el transcurso de la auditoría.
Totales		\$258,036.85				\$258,036.85						

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones III, IV y V, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 6, 17 fracción IV, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92 y 94 fracciones IV, VI, XIV, XV, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 22 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa proporcionó la requisición correspondiente a la póliza de diario número DD0000069, solventando en cuanto a este punto; sin embargo, no justifican el motivo por el cual las cotizaciones anexas a las pólizas no fueron emitidas dentro del plazo de los 30 días previos a la adjudicación establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, por lo tanto, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de las cotizaciones de los proveedores Prefabricados y Edificaciones de Occidente, S.A. de C.V. y Ébano 360 con fechas 20 y 25 de mayo de 2020, respectivamente, solventando lo relativo a la póliza de diario número D0000004 de fecha 08 de octubre de 2020; sin embargo, omiten proporcionar las cotizaciones emitidas dentro del plazo de 30 días previos al de la adjudicación, establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, para la adquisición del bien o servicio, correspondientes a la póliza de diario número DD0000069 de fecha 22 de diciembre de 2020, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



AECF-AUT-0242021-2020-PR-70-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 71 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, se detectaron pagos por concepto de compra de equipo de cómputo por importe de \$258,792.52; observándose que las fechas de las órdenes de compra y/o servicio anexas a las pólizas presentan fechas posteriores a la fecha de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; además, respecto al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número CLN32379, se observa que las cotizaciones anexas carecen de firma por parte de los proveedores oferentes. A continuación, se detallan:

Póliza			Póliza Egreso	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Orden de Compra/Servicio		Dato omitido	Estatus
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal		Número	Fecha	Importe	Proveedor	Número	Fecha		
DD0000022	30/04/2020	\$200,151.04	E40000102 E40000251	32973	31/01/2020	\$200,151.04	Al Instante Comunicaciones, S.A de C.V.	33	17/03/2020	N/A	
DD0000054	11/08/2020	58,641.48	E40000350	CLN32379	10/08/2020	58,641.48	Técnika Global, S.A. de C.V.	94	11/08/2020	Omiten firma en la cotización de los proveedores Técnica Global, S.A. de C.V, PC Home, S.A. de C.V y Pacific Tech, S.A. de C.V.	Solventado en evaluación de respuestas lo relativo a la omisión de la firma en las cotizaciones.
Totales		\$258,792.52				\$258,792.52					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones III, IV y V, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal Año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 5, 6, 17 fracción IV, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XV, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 22 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 37 fracción II y 45 fracciones II y XIX de la Ley Orgánica



del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 12 fracción IV, 40, 41 fracción I y 43 fracciones II y XIX del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” número 122, de fecha 27 de septiembre de 2017; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de las cotizaciones debidamente firmadas correspondientes a la póliza de egreso número E40000350, solventando lo relativo a la omisión de la firma en las cotizaciones; sin embargo, no proporcionan evidencia que aclare o justifique que las fechas de las órdenes de compra y/o servicio anexas a las pólizas presentan fechas posteriores a la fecha de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-AUT-0242021-2020-PR-71-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 72 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, se detectó un pago por importe de \$34,999.00; observándose que realizan el pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número MC-136427, por medio de reembolso, el cual excede el monto de \$2,000.00, debiendo efectuarse mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre del proveedor. A continuación, se detalla:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
D0000010	15/02/2020	\$34,999.00	E40000019	14/02/2020	\$34,999.00	MC-136427	14/02/2020	\$34,999.00	iPad Pro 12,9 Wi-Fi + Celular, 512 GB Gris espacial



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1 tercer párrafo, 5, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-AUT-0242021-2020-PR-72-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 73 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, se detectó un pago por importe de \$57,822.00, por concepto de compra de escritorio izquierdo con faldón en MDF y chapa de madera; observándose que omiten anexar a la póliza cotizaciones de cuando menos tres proveedores que acrediten el proceso de adjudicación realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza Egreso	Transferencia			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso			
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor
DD0000041	11/03/2020	\$57,822.00	E40000100	1696026445	11/03/2020	\$57,822.00	C-2219	11/03/2020	\$57,822.00	Equipos para la Oficina Moderna, S.A de C.V.
Total		\$57,822.00				\$57,822.00			\$57,822.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones III, IV y V, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV, XV, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacienda del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 22 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, proporcionó cotizaciones firmadas de los proveedores Equipos para la Oficina Moderna, S.A. de C.V., ECO Comercial, S.A. de C.V. y Offvisión, S.A. de C.V. que acreditan el proceso de adjudicación realizado, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 74 Con Observación Solventada

Al analizar que los activos adquiridos por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, se encontraran debidamente asignados y resguardados, se observa que algunos resguardos no cuentan con la firma del responsable del bien. A continuación, se detallan:

Núm. Consecutivo	Código del Activo	Descripción	Importe del Activo	Estatus
1	1248	Escritorio izquierdo con faldón MDF y chapa de madera para la sala superior fact. # C-2219.	\$57,822.00	Solventada
2	1285	Mobiliario (librero de 3 piezas).	66,874.00	Solventada
3	1349	Mueble para coffee break gris oxford, 2 gabinetes, módulo con charola credenza, cubierta color estándar, 2 piernas de soporte, acero inox.	19,931.12	Solventada
4	1360	Área de trabajo MOD.P-01, 02, 03, 04 con área impresión y copiado con 4 cubiertas en escuadra, pedestal con gaveta 4 archivos 2 gavetas. Oficio 8 libreros empotrable 2 nichos, 2 mampara credenza con 6 C.	105,633.75	Solventada

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, proporcionó los resguardos de los activos fijos observados debidamente firmados por los responsables de los bienes, por lo anterior, la observación se solventa.



Inspección Física de Bienes Muebles

Resultado Núm. 75 Sin Observación

Se realizó inspección física de 39 bienes propiedad del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, por importe de \$1,281,316.40, constatando su existencia física y que éstos se encuentren debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente, así como que se estuvieran utilizando para los fines que fueron solicitados, **obteniendo resultado sin observación.**

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/CP. 2020 de fecha 04 de junio de 2021

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 41, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6, 7, 30 último párrafo, 50, 51, 55, 56, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” “Importancia Relativa” y “Consistencia”; emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

VIII.- Información Programática

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; se precisa que derivado de la revisión practicada a la Información Programática contenida en el informe sobre la aplicación de los recursos públicos, presentado por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, no se identificaron Programas alineados a esta materia.



IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 10, 19, 20, 44, 47, 50, 62 y 63, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 04, 17, 25, 32, 41, 42, 43, 46, 48, 55, 58, 64, 66, 70, 71 y 72.

Respecto al resultado con observación número 61 no se otorgó respuesta por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 30, 57, 60, 67, 68, 73 y 74.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.



4. Verificar que el ente público cumpla con la obligación de subir en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5. Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11. Verificar el saldo de la cuenta Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración, comprobando su origen, registro y sustento.
12. Analizar la integración de las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando la antigüedad de su saldo, verificando la recuperación y cancelación de la mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo, además, que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
13. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
14. Verificar el saldo de la cuenta Proveedores por Pagar a Corto Plazo, así como los movimientos registrados durante el periodo auditado, comprobando su origen, correcta aplicación, comprobación, registros contables, sustento y compromiso del pago.



15. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
16. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
17. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	75	42	15	18	1	2	17	4

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	4,089,206.14	97,539.75	4,186,745.89
Registro en una cuenta contable incorrecta.	20,207.00	0.00	20,207.00
Totales	\$4,109,413.14	\$97,539.75	\$4,206,952.89

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2020, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$51,043.00	\$5,037.32	\$548,371.29	\$604,451.61

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, L.C.P. Óscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Nérida Ismene Acosta Ramírez, L.C.P. Arisbé Medrano Chávez, L.C.P. Jesús Beatriz López Montoya, L.A.E. Nivardi Carolina Ávalos Rangel, L.C.P. María Guadalupe González López y L.C.P. María Erika Cárdenas Aispuro, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 75 resultados, integrados por: 42 sin observación, 15 con observación solventada y 18 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 2 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 17 promociones de responsabilidad administrativa y 4 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$548,371.29 (quinientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y un pesos 29/100 M.N.), originado por: pagos al personal por importes superiores a los establecidos en el tabulador de sueldos y; pagos sin contar con la documentación justificativa del gasto.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2020, concluye que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera

Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 04 de enero de 2022





ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado del Estado de Sinaloa, se **TESTARON** los datos siguientes por clasificarse como confidenciales: números de cuentas bancarias de servidores públicos.

Lo anterior fue aprobado en sesión celebrada fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintidós, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el Acta de Sesión número 11/2022.

